Ultimo eami	ble anterior	VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy	Vitimo camb	ilo auterior	TIAT OTHER THE COST TO THE	Yalor nominal de	Des- emboleado	САМВ	ios dr hoy
Feebas	clo	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	010	Fochas	ālo	VALORES DE SOCIEDADES	gada U(ulq — Pentas	## #10	2.7-2-2-1	Oto
		'Al contado.	***************************************	<u></u>		ACCIONES	·		ļ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
11-11-927	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,40	11-11-927	600,00	Banco de España	500	ļ	599,00	
11-11-927	70,50	> E. de 25.000 > >	70 4F	11-11-927	515,00	Banco Hipotecario de España	500	i	520,00	•
11-11-927	70,60	> D, de 12.500 > >	70,45	11-11-027	297,00	Banco Español de Crédito	250	9	297,00	. •
11-11-927	70,50	> C, de 5.000 > >	70,45	11-11-027	204,50	Banco Hispano-Americano	500	<i>₹</i> 90	Ļ	• •
11-11-927 11-11-927	70,50 70,60	B, de 2.500 > > A, de 500 > >	70,45	11-11-927	202,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600	["	1	-
11-11-927	70,60	> A, de 500 > > > G, de 100 > >	70,45	10-11 927	169,00	Altos Hornos de Vizcaya	500	i	ł	
11-11-927	70,60	> H, de 200 >	70,50 70,50	11-11-927	102,75	Socied, Gral, Azu-{Prefeentes	500			•
** ***	10,00	22, 44 200	10,00	11-11-927	39,50	carera España Ordinarias	600		SERE OF	•
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		11-11-027	576,50 520,00	Unión Española de Explosivos	100 475	}	577,25	mênd
Ì		Estampillado.		12-7-927	540,50	Ferrocarriles M. Z. A	475		520,00	ptas
	2128	 		7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	ı	i	. ,
11-11-927	84,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,70		40,00		. buo pesos.	Interés anual	1	
1-11-927	84 65	> E. de 12,000 > >	84,70	1		OBLIGACIONES		por 100		_
11-11-927 11-11-927	85,30	> D, de 6.000 > >	85,30	16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España	500	4	1	
1-11-927	85,95 85,95	> C, de 4.000 > > > B. de 2.000 > >	85,85	11-11-927	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500) å	90,25	
11-11-927	87,00	> B, de 2.000 > > > > > > > > > > > > > > > > > >		11-11-927	98,70	Idem id. id.	500	ě	į	
0-11-927	90,00	> G de 100 >	86,85	10-11-927	109,25	Idem id. id	500] ,	109,25	
10-11-027	. 90,00	> H, de 200 >		11-11-927	100,45	Idem del Banco de Crédito		l .	1 .	
		200 2	,	F 43 00F		Local	500	6		
		4 FOR 100 AMORTIZALBE	,	5-11-927	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España	500	6	78,00	• :
10-11-927	87,75	Serie E, de 25,000 pesetas nominales.	f	31-10-927	07,85	Serie A.	500	4.7/2	14.	•
7-11-927	87,50	> D, de 12.500 > >	ħ	26-10-927 22-10-927	88,15 83,25	F. C. M. Z. A., Va- B. B. Iladolid a Ariza	500	7] - j	
11-11-927	87,50	> C, de 5.000 > >	,	22-3-027	72,40	J. serie.	500	3	IJ	-
11-11-927	88,00	> B, de 2,500 > >	- The state of the	22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 2. serie.	500 500	9	17	
11-11-927	88,00	> A, de 500 > >	[#]	18-5-921	53,00	na. Entisión 17 de 3.ª serie.	500	9	1	•
· •	•		[]	-31-12-924	63,15	Enero de 1905	500	! :		
!		5 FOR 100 AMORTIZALBE		28-5-925	64,00	5,4 serie.	500	长	}	
11-11-927	93,45	Serie F, de 50,000 pesetas nominales.	ľ	1,		1	000	¥	i	
11-11-927	93,45	> E, de 25000 > >	93,15	1		Ayuntamiento de Madrid.		ţ.	(
11-11-927 11-11-927	93,45	D, de 12,500 >	93,15	11-11-027	99,00	Obligaciones	500	†	1	
11-11-927	93,25 93,45	> C, de 5.000 > >	1	30-8-927	97,00	Expropiaciones del luterior	500 500	f.		:
1-11-927	93,45	> B, de 2.500 > >	93,25	10-11-927	89,75	Emprestito "Villa Madrid" 1914	500 500	i		
	90,10	> A, de 500 > >	93,25	10-11-927 18-10-927	88,50 08,50	Idem id. 1918	500	1		
		5 POR 100 AMORTIZALDE	₹	10-10-021	uojou	Countas del Pasanene	. 000			·
ł		(· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ł						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
0.11.60=	A0 0=	ENISIÓN DE 1917	ļ ·) PESE	TAS NON	IINALES NEGOCIADAS	CAMBI	os sobre	EL EX	TRANJERO
2-11-027	92,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales,	1	1 A Mars 16	d namat-	o al contado 401.700	Paris o	la sylato ob	iadiib. 25	000 francos
11-11-927	92,75	🔰 ይ. de 25.000 🗳 🔰 '	į.	Idam fin	gorriente etrairrog	o at contrato		as por 100 fr		OVE ALBEITS
1-11-927 1-11-927	02,75 92,75	> D, de 12.500 >	00.00	Idem fin	próxima	***************************************	-elin basati	re har you tr	##C03*	
1-11-927	02,75	> C, de 5.000 >	92,50	4 por 10	0. amortive	Di@consuspenses	Lownpre	n in wisto	chemia	1.000 Hbras-
11-11-927	, 92,75	B, de 2,500 >	00.75	5 por 10	0 amortiza	ble 15,000				
	, vario	> A, de 500 >	92,75	Acciones	del Bane	o de España 19.500	40,0% peset:	as una1.0	NU B. 28,03	•
1		DEUDA FERROVIARIA	f .	Idem de	l'Banco E	Lipotecario 5.000	Nmu-Va	our e la winte	e chaone	2.500 dollar
	7.1	1,	1	Idem de	la Arren	laturia de Tabacos 🌼 🗎				√, L NIDOA ΠΌΠ Β Σ
	المحمدا	AMOBITZABLE 5 POR 100		Azucarea	a.—Prefe:	entes	* 0'92 b98	otas uno 👙	yar in	Harana 🕌
1-11-027	101,95	Serie A	101,95] Idem(Ordinarias.		[2]			
1-11-927	101,00	[101,90	Cédulas	del Banco	Hipotecario si 5.%			مستعرب أبيارت	
11-1 1-927 (101,95	′	101.00	I I dame to I d	. nl 6 o/					

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cáledras de Medicina Legal y Texicología, nacentes en las Facultades de Medicina de Cădiz y Vailadolid (lurno libre)_

Los aspirantes a estas Cátedras se presentação el dia 3 de Diciembre prokimo, a las nueve de la mañana, en la Sala de lecura del Decanato de la Facultud de Medina de Madrid, para dar condenzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se ceicbracán con arregio al Regiamento de 8 de Abril de 1940, con las medificaciones establecidos en el-Real decreto de 18 de Mayo de 1923. presentando en este acto el trabajo de investigación doctrinal propio y el pregrama de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Fiabilifación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para lormer parte an opesiciones a Caledras de Universidad.

El Cirestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 25 del actual, a fas nueve de la mañana.

Madrid, 10 de Neviembre de 1927. El Presidente del Tribunal, S. Recaséns.

P---1901

Tribunat de oposiciones a los Cáledras de Histología e Histoquimia Norma... les y Anatomia Patológica, vacantes en las Facultades de Medicina de Cádiz y Valladolid.

Los aspirantes a estas Cáledras se presentarán el dia 5 de Diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala de lectura de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones, curos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habran de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente ai Ministerio de Instrucción pública los dere-chos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para fomar parte en oposiciones a Catedras de

Universidad.

El Cuestionario estara expuesto en eli Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 27 del actual, a las doce y media de la ma-

Madrid, 9 de Noviembre de 1927. El Presidente del Pribunal, Ramán Jiménez.

P-t900

SUBASTAS

JUNTA DE OBMAS DEL PUERTO DE FALMA DE MALLORGA

En virtud de la autorización concedida a esta Junta por Real orden de 6 de Septiembre último, la Comisión pormamente de la misma, en sesión de 4 del actual ha acordado el anancio para la adjudicación en pública subasta de las obras del Muelle para la Industria Pesquera, en el conframmelle del puertó de esta ciudad, cuyo presupuesto de contrata es de ciento diez y nueve mil sciscientas echenta y siele pesetas tincuenta y dos centimos (119.687,52).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, Real orden de 30 de Ortubre de 1907. Iey de Hacienda de 1. de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Palma de Malforca, ante la Comisión perma-neale de la Junta de Obras del puerto: con seistencia del representante del Tribanal Supremo de Hacienda y dei Notario que por turco corresponda, en las oficinas de esta Junia, Mar. 71, si rundo, a las once horas del siguionte die habil a los veinte dias, también hallles, de haber aparecido este onuncio en la Gacera de Madrid, ballandose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y nlanos correspondientes en dichas oficinas.

Se presentarán las proposiciones en ptiego cerrado, expedido en papel sellado de la clase sexta, con estricta sujeción al modelo adjunto, scomosñados del resguardo que acredite haher consignado previamente, como garantía para tomar parte en la su-COURS basta, la cantidad de cinco mil novecientas ochenta y cuatro peselas trein-ta y siete centimos (5.984,37) (cinco por ciento del procte del presupues-to), en metálico e en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quin-ce minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado di-cho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Se admitican proposiciones en la Secretaria de la Junta de Obras del puerto de Palma de MaHorca, en los horas hábiles de oficina, durante los veinte dias fijados en este anuncio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTECULARES Y ECONÓMICAS

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y a las generales aprovadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrala de las obras de "Muelle para la Industria Pesquera" en el contramuelle (Mollet) del puerto de

Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata es de ciento diez y nueve mil seiscientas ochenta y sicte pesetas cincuenta y dos céntimos (119.687,52).

 El rematante quedará obligado a olorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Palma, dentro del lérmino de freinta dias, contados desde la fecha de aprobación del romate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia donde

radica la obra-

2. Antes del atorgamiento de la escritura deherá el rematante consignar como fianza en Palma, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el au-mento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiese lugar æ él.

3. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruehe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de

los daños y perjuicios si los imbiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del termino de sesenta d'as, a contar de la fecha de la aprobación del remate, y deheran quedar terminadas en el placo de diez meses, a centar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del con-

tratista.

6. Se acreditara mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arregio a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, por la Junta de Obass del puerto, con el descuento del 1,30 por 7. El contratista podra desarro-

llar los trabajos en mayor escata que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el articulo 65 del Pliego de condiciones generales.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Pre-supuestos de 1895-96, todas los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con metivo de las ebras, serán de cuenta del centratista.

10. El concesionario queda obligado a la observancia de lo estable-cido en el Real decreto de 20 de Julio de 1962, sobre contrato de tra-bajo con los obreros.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud serán solamente admitidas las proposiciones en que se ofrezcan ar-tículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente retación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del articulo segundo de dicha

ley. 12. 12. Asimismo en la referida con-tratación se tendrá en cuenta el Roglamento vicente para la aplicación

de la mencionada ley, y may espe-cialmente los siguientes artículos de

Articulo 43. Cuando se haya cele-brado sin obleger postura o proposi-ción admisible una subasta o concurse sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo coneurso que se conveque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasia o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos d condiciones y las proposiciones los agruparán y évaluarán por separado. En tales centrales la preferencia del producto nacional establecida por el parrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposicinó por ella favorecida resulla onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor prerio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las pro-posiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente les adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del

contrate.

Artículo 16. Sieropra que preductos nacionales scan objeto de centrato administrativo, el adjudicatario deberá desingar los Establecimientos propies e ajenes de donde aquélles hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, hai la éste de lizceria per escrito con antegioridad a la formalización del contrato sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la pro-ducción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observación de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el con-tratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que olorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrado, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de

la producción nacional.

13. En caso de accidente acurrido a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejeeución de obras el contratista queda obligado al cumplimiento de los pre-ceptos contenidos en la ley de Accidentes del trabajo de fecha 10 de Epero de 1922 y dei Regiamento para su ejecución.

14. Asimismo el contratista queda obligado a la observancia de lo preceptuado en el fical decreto de fecha 21 de Enero de 1921, relativo al régimen de retiros obreros y damás dis-posiciones vigentes sobre la materia. 15. En las obras objeto de esta

contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el articulo 52 del Pliego de condiciones gen males, y será potestativo por las partes con-tratantes, debiendo cualesquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra dectare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

16. Con arregio a la dispuesta en el articulo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de erédito para pago de esta obligación, y así consta en certificación remitida por esta Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca a la Superioridad con fecha 20 de Octubre úllimo.

Cuando a la licitación concurran Sociedades, aompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisi-tos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Muelle para la Industria Pesquera" en el contramuelle (Mollet) del puerto de Palma de Mallorea, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricla sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admiliendo o mejorando lisa y llana-mente el tipo lijado; pero advirtien-do que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesctas y centimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la eje-cución de las obras, así como tod/ aquella en que se afiada alguna citusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanende de esta Junta de Obras en sesión del día 4 de Noviembre de 1927.

Palma de Mallorca, 5 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Luis Canals. El Presidente, Miguel Cerdá-

S = 2057

Junta Provincial de Trars-MECANICOS PORTES RODADOS DE GERCNA

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. Camilo Balmafia Vilaseca y D. José Maymi Arxer, para adjudicar definitivamente, el transporte de viajeros enfre Tossa de Mar y Llagostera, en vehículos de motor mecánico, con arregio en un toda a las condiciones dei pliego co-rrespondiente que se halla de mani-fiesto en la Secretaria de esta Junta,

se advierte al público, en complimiento de lo preceptuado en el Real decrelo de 4 de Julio de 1924 y en sa Re-glamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los plicgos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secrelaría desde el día 15 del actua: hasta el 20 de Diciembre próximo inclusive, a las diecinueve horas, verificandose la apertura de diches plicgos el día 27 dei misum mes, a las diecisiete horas, en este Cobierno civil y ante uns Comisión de esta Junta.

Gerona, 9 de Noviembro de 1927.-El Secretario, José Castillón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancias (citense las clases de transportes que se com-promete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arregio a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la conce-sión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de fracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción macánica que se propone emplear en la prestación del servicio). El que suscribe se obliga, además, a

establecer las tarifas para (viajeros o mercancias), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad in clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de

Finalmente se compromete a implantar el referido servicio dentro del

plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la caria de prata que acredita haber constituído en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... e en la Caja general de Depúsitos) la franza de ... pesetas.

... a ... đe ... de 192...

S = 2054

Debiendo procederse a la calebra-ción de concurso limitado a D. Juan Sola Sadurni y D. Vicente Fort Baquero, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes entre Vällfogena y Ripoll, en vehieulos de motor mecánico, con arregio en un todo a las condiciones del plicgo correspondiente que se halla de manificato en la Secretaria de esta Junta. se advierte al público, en cumplimien-to de lo preceptuado en el Real de-creto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de ignal año, que los pliegas que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido conĉurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajrıstadas al modeig que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaria desde el día 15 del actual hasta el 20 de Diciembre próximo inclusive, a las diez y nueve horas, verificandose in apertura de pliegos el día 27 del mismo mes, a las diecisiote horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Gerona, 9 de Noviembre de 1927.— El Secretario, José Castillón.

Medeto de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del corrao, viajeros o merçancias (citeuse las ciases de transportes que se compromote a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del corren y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propene emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tavifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clasos que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clasos de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de

ellas).

Finalmente se compromete a implantar el referido servicio dentro del

plazo de ...

Y para seguridad de esta proposipión acompaño a ella, por separaco, la carta de pago que acredita haber constituído en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la flanza ... a ... de ... de 192...

S-2055

CUERPO DE INTENDENCIA. MILITAR

JEFATURA DE PROPIEDADES DE VIZCAYA El Jefe de Propiedades del Ramo de

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la provincia de Vizcaya,

Hago saber: Que debiendo procederse a lomar en arriendo por el Estado locales para instalar los servicios de Intendencia y Comisaría de Guerra de esta provincia y pabellón para vivienda del Oficial Pagador, se invita por el presente anuncio a los propietarios de casas situadas en lugar céntrico de esta villa que deseem presentar proposición para que lo verifiquen dentro de un plazo do ceho dias, contados a partir de la publicación de este anúncio en la Gaceta de Madrid, en esta Jefatura de Propiedades (calle Particular de Alzola, número 5), debiendo disponer dicho local de des pisos en la misma finca con un mínimum cada uno de once habitaciones, con amplitud, apropiada a los fines que se destinan.

los fines que se destinan. En la referida Jefatura de Propiedades y todos los días laborables se podrán facilitar datos relativos a las

condiciones a que han de ajustarse la admisión de ofertas con arreglo a lo que disponen las Reales órdenes cir-culares de 29 de Abril de 1920 (Co-tección Legislativa núm. 203) y de 7 de Agosto de 1923 (C. L. núm. 352); teniendo entendido que el arriendo será por tres años prorrogables por la tácita; que los gastos de contribu-ciones, impuestos y demás cargas, anuncios, escrituras, acta notarial y otros que pudieran ocurrir, así como el entretenimiento, serán de cuenta del propietario de la finca que se arrienda; que ésta se recibirá y entregará por inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros, y que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimieralla depen-dencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Esado o dejara de consignârse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Bilbao, 8 de Noviembre de 1927.— Aurelio Vera Fajardo.

S-4349

ARSENAL DE CARTAGENA

COMANDANCIA GENERAL

Cumpliendose el día 4 de Diciembre próximo los treinta días de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia número 251 de 4 del actual, que es el periódico oficial que últimamente lo fra publicado, y siendo dicho día festivo, al siguiente, 5 de Diciembre próximo, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, a las diez de la mañana, y ante la Junta especial constituída al efecto, el acto de la subasta para las obras de construcción de edificios anexos al taller de adaptación de cargas de proyectiles.

La fuerida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina de 27 del pasado, número 237, páginas 2.037 a la 2.042 inclusive, y que además está de manifiesto, como dispone la condición tercera del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y Comandancias de Marina de Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

Arsenal de Cartagena, 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Benito R. Jesús Chereguini.

S-1921

COMISARIA DEL ARSENAL DE FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro de aceites minerales, varias partidas con destino a las atenciones del Departamento del Ferrol, que a los veinte días de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid. Diario

Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la subasta para la compra, con arreglo al pliego de condiciones que, con esta fecha, se ramite a los periódicos oficiales citados para su publicación integra, y que se halla de manifiesto en la Intendencia general del Ministerio de Marina, Comandancia generat del Arsenal del Ferrol y Comisaría del mismo.

Arsenal del Ferrol, 8 de Noviembre de 1927.—P. O., Juan Mulerio.—P. E., Ladislae Gallego.

Pliego de condiciones administrativas bajo las cuales se saca à licitación pública el suministro al Arsenal de este Depurtamento, de aceites minerales usados por la Marina, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 de Mayo de 1927 (Diario Oficial 120).

1. La licitación tiene por objeto el suministro, por una sola vez, de los aceites minerales que se detallan a continuación, los cuales han de sujetarse a las conditiones facultativas que se fijan por Real orden de 4 de Noviembro de 1926 (Diario Oficial número 253, página 1972).

Pesetas

19,800

4.950

4.950

3,000

19,800

9.900

10.000 litros de aceite ti-
po C
2.500 litros de aceite para
cilindros número 1
2.500 litros de assite para
cilindros número 2
1,500 litros de aceite para
máquinas frigorificas
10.000 litros de scrite para
turbinas tipo medio
5.00 litros de aceite para mo-
tores "Diesel"

Total... 62400

2.º Los precios que han de servir de tipos para la subasta, serán los que figuran en la cláusula anterior.

3. Desde el día en que aparezca en los periódicos eficiales el primer, anuncio de la subasta, hasta cinco antes del en que deba celebrarse, se admitirán proposiciones en el primer Negociado de la Intendencia goneral del Ministerio de Marina, en la Capitanía general del Departamento y en las Comandancias de Marina de La Coruña, Ferrol y Bilhao, de las personas que quieran tomar a su cargo la ejecución del servicio.

Por lo que respeta a la presentación de proposiciones en la Capitanfa general del Departamento, el plazo señalado en el parrafo anterior, se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

También los licitadores podrán presentar proposiciones a la Junta ente la cual ha de celebrarse la subasta, durante el plazo de treinta minutos

que se concedera para ello.

Los pliegos de condiciones se publicarán con los anuncios de la subasta en la Gacera, en a Diario Oficial del Ministerio de Marina y Buletines Oficiales de las provincias de

La Coruña y Vizcaya, y se pondrán de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministe-rio de Marina y en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal del Ferrol.

4.º El acto de la subasta tendrá lugar en el Arsenal del Ferrol, ante la Junta de subasta, a los veinte días de su publicación en la Gageta DE Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya, computándose estos veinte días a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiera publicado, y anunciándose el día y hora de la celebración de la subasta en los mismos periódicos oficiales y por edictos de las Comandancias de Marina citadas.

5.ª Las proposiciones serán redacindas con sujeción al modelo inserto ai final de este pliego de condiciones y se extenderán precisamente en pa-pel sellado de 3,60 pesetas, no admi-tiéndose las extendidas en papel co-mún con sello adherido a él, debiendo presentarse en sobre coursedo la conpresentarse en sobre cerrado, lacrado 🗴 firmado por el licitador.

Las proposiciones no conten-drán tachaduras, raspaduras, ni en-miendas, y se consignarán en elias con toda claridad el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la proposición y el punto en que la presente, expresando en ella las bajas que ofrezon en un tanto por ciento sobre los precios señalados como tino.

Con la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará el licitador su cédula personal y el do-cumento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en las sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, al tino que establece la Real orden de 23 de Julio de 1911, la cantidad de 3.120 pesetas.

Las cédulas personales serán de-vueltas a los interesados después de tomar razón de ellas, en los sobres que contengan las proposiciones, y los resguardos de los depósitos serán devueltos a los interesados una vez terminada la subasta, reteniêndose el del adjudicatario provisional y los de los licitadores que hubieren formulado protestas en el acio de la

licitación.

Cuando una proposición fuese presentada a nombre de otro, irá acom-pañada de poder que lo acredite, el cual será bastanteado por el Vocal Letrado de la Junta, y si el propo-nente es extranjero, presentará de-claración escrita de renuncia a los derechos que por la legislación de su país pueda tener en materia de contratos.

6.ª Si en el acto del remate resuitasen dos o más proposiciones igua-les, se procederá durante el plazo de quince minutos a la licitación oral por pujas a la Hana entre los autores de aquellas proposiciones que estuviesen presentes, y si transcurrido di-cho plazo subsistiese la igualdad, se

decidirá la adjudicación por sorteo.
7. El licitador a cuyo favor se adjudique el remate impondrá como Danza, a disposición del señor Intendente del Danzatangento, para respon-

der del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias y en la for-ma indicada en la condición quinta, el 10 por 100 del importe de lo adjudicado.

El documento que acredite la imposición de la fianza, será presentado por el interesado en la Intendencia del Departamento de Ferrol, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación de-finitiva, y si no lo verificase en ese plaze, se considerara rescindido 🚉 contrato a perjuicio del rematante, a tenor de la dispuesta en los artículos 119 y 120 dei Regiamento de Contratación de servicios y obras de la Ma-rina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

Guando por causas ajenas a su voluntad no pueda presentar el resguar-do que acredite la imposición de la fianza, entregará una certificación acreditativa de haber impuesto la misma en la dependencia de Hacienda, la cual surtirá provisionalmente los efectos del párrafo anterior.

La fianza será devuelta al contratista cuando se halle solvente de su compromiso y justifique haber satis-fecho todos los gastos que se establecen en la cláusula doceava.

8.º El contratista queda obligado a entregar los efectos objeto de este contrato en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se la notifique la adjudicación definitiva, previa la constitución de la llanza y otorgamiento de la escritura.

El contratista presentará en el Almacen de Recepciones o punto que se le designe, les accites con factura-guía duplicada, dentro del plazo de la

condición anterior.

Si fuesen rechazados en el reconocine uto reglamentario, se le concederán otros veinte días para su reposición.

La documentación para el recibo de los efectos y las operaciones de reconocimiento, entrega, extracción de lo des-echado y todos los demás que deben efectuarse hasta que la Marina los re-ciba, se sujetarán a lo prevenido en el Reglamento de Contabilidad del Material de 18 de Febrero de 1895.

10. Si el contratista dejase de entregar todo o parte de los accites objeto de este contrato, o de reponerlos en los plazos fijados, podrá hacerio dentro de les cinco días siguientes, pero im-poniéndole por cada día que transcu-rra la multa del 2 por 100 sobre el valor, según contrato, de los aceites dejados de entregar o reponer.

Transcurrido el plazo de cinco días, la Administración tendrá derecho a adquirir los efectos dejados de entregar o reponer, rescindiéndose el contrato con pérdida de la fianza y multas impues-

Dentro del plazo señalado para la repesición, puede el contratista presentar los efectos cuantas veces le conviniese, debiendo admitírseles a reconocimiento cuantas veces como ejerciera el derecho que establece este párrafo,

El pago se hará por libramiento expedido sobre la Tesorería de Hacienda que designe el licitador en el acto de olorgas la escritura, no pudiendo en ningún caso exigir intereses o im: demn zaciones por demora en la expedición de libramiento o en su cobro.

12. Serán de cuenta del contratista

los gastos siguientes:

e) Los que cause la publicación de

los anuncios en los periódicos oficiales.
b) Los del papel sellado en que se extienda el acta del remate y su copia testimoniada y los de escritura y se

c) Los de impresión de 26 ejemplares corregidos de erratas para uso de

las oficinas,

d) Los derechos notariales que co-rrespondan al Notario que asista a la subasta.

Estos gastos se justificarán con recibo o cuentas que presentarán en la Intendencia del Departamento al hacer entrega de la copia testimoniada de la escritura, los cuales se devolverán después de deducir copias de los mismos,

También serán de cuenta del contra-

tista los gastos signientes:

Los que ocasionen las operaciones de recibo de los aceites hasta que sean recibidos por la Marina.

2.º Los derechos de introducción que por Arancel deban satisfacer todos los demás que se hallan establecidos o se establezcan en la cludad de Ferrol,

El pago de derechos reales y demás vigentes, así como los que se establezcan durante el curso de este expediente, que deba percibir la Hacienda por cualquir concepto.

4.º El impuesto del descuento del 1,30 por 100 del importe de la liquidación que se le practique por la entrega del material o cualquier otro que se establezca durante el tiempo de dura-

ción del contrato.

13. La escritura del contrato quedará formalizada a los diez dias de notificada la adjudicación definitiva, pre-via la constitución de la fianza, y el caso de no hacerlo dentro de esto pla zo, se considerará nulo el contrato co las sanciones que establece el articulo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La escritura de referencia debe contener: pliego de condiciones, testimo-nio del acta del remate, orden de aprobación del mismo, copia testimoniada del documento que acredite la impesición de la fianza y obligación del con-.

tratista de cumplir lo estipulado.

14. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervención de la Administración, y deben ser presenta-dos por el contratista a los echo días de firmada la escritura, desechándoss si no lleva salvados los errores de impresión por medio de la fe de erralas.

 El pago del servicio se hará con cargo al capítulo séptimo, artículo 1. del vigente presupuesto, m al crédito reservado al efecto por Real orden de 28 de Mayo de 1927 (D. O. núm. 120).

16. El adjudicatario presentara fianza suficiente para responder al page de las indemnizaciones al personal empleado en las operaciones de recibo y entrega del material, conforme a la prevenido en la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, a no ser que justifique haber asegurado al personal en debida forma,

17. Además de las condiciones eggtenidas en este pliego, regirá para est contrato cuanto se determina en el Re

glumento de Contratación de 4 de No-Vientbre de 1904 y disposiciones posteriores que la hubiesen modificado, así como les preceptos de la ley de Haciendo pública de 1.º de Julio de 1911. 18. Serán rechazadas las proposi-

giones que alleren las cláusulas de este pliego, no se ajusten al modero, no cuhran los precies tipos o no vengao acompañadas del resguardo o decumentos que acrediten el depósite pre-

Si el licitador fuese una Empresa, Seciedad o Compañía, a la proposición debe acompañar certificación expedida por el Gerenie o Director de la misma, cer la que consto que no forme parte do la Sociedad persona alguna de las commundidas en los puntos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octabre de 1983 (GACETA DE MADRID del dia 13 del mismo mesi.

Esta subasta queda reservada a la producción nacional, y por lo tanto, solo podrán presentar proposiciones les fabricantes o productores naciona-les, por si o por personas que legal-

mente las representen,

En camplimiento a lo prevenido en el Regiamento para la aplicación de la loy de 14 de Febrero de 1907, subre profección a la producción nacional, se copian a continuación los párrafes siguientes de les articules del misme Reglamento.

Cuando se haya celchrado, sircobicner postura o proposición admisible, tina subasta o concurso sobre materia. rescevada a la producción nacional, se pedrá admitir consurrencia de la exfranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sir-

vió de base a la primera.

En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, les productes nacionales seran preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquélios no excedan al de éstes en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda. productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evalorarán por

zeparado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el parrafo precedente cuando esta fuera aplicable, cesará si la proposición resulta onerosa, en menos del 10 por 100, computados sobre el menor precio, no figuados en dicha relación anual.

En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios. en su caso los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorgun cua-lesquiera contrato para servicios de Obras públicas, deberán cuidar de que tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

El Comité regulador de la produc-sión industrial queda facultado, con exclusión de todo organismo, para acordar la expedición de certificados acreditativos de que la persona natural o jurídica a cuyo favor expida, es productor macional.

Los certificados, previo acuerdo del Comité, se autorizarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Los certificados de productor nuclenal que hayan sido expedidos con asterioridad, se considerarán nulos y sin

ningún valer ni efecto.

En el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de esta disposición (3 de Diciembre de 1926), deberán las personas que deseen proveerse de ellos, solicitarios del Comité Regulador, 160 siendo obligatoria su presentación hasta después de transcurrido el plazo antes fijado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre. de D. ... vecino de ... calle de ... au-mero ... para lo cual se balta competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRIO, BUM, ... de fecha ..., o en el Diario Oficial del Minist^erio de Marina, de fecha o en el Boletin Oficial de la provincia de... de fecha ..., para contratar el suminis-tro, de los aceites minerales que se detallan en el pliego de condiciones, se. compromete a llevario a cubo con estricta sujeción a los pliegos mencionados, por los precios señalados como tipo para la subasta (o con la hajn de ... pesetas y ... centimos por 100).

(Fecha y firma, Todo en letra.) Arsenal del Ferrol, 8 de Noviembre de 1927.-El Jose del Negociado de Acopios: P. O., Juan Mulerió.- El Comisario del Arsenal: P. E., Ladislao. Gallego.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición de 18.000 kilogramos de acero, procedentes del material obtenido del contrabando de armas del vapor alemán "Gomma", que a los veinte-dias de la publicación de este anuncio. en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña, Oviedo y Vizcaya, se celebrará en la Comisaria del Arsenal del Ferrol, el acto de la subasta para su: venta, con arregio al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al Diario Oficial antes citado para su publicación íntegra y que se halla de manificato en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio y Comisaria de este Arsenal.

Arsenal del Ferrol, 9 de Noviembre de 1927.—El Jefe del Negociado de Acopios: P. S., Juan Muslerio. — V.º B.º: El Comisario del Arsenal,

P. E., Ladislao Gallego.

S = 2052

AYURTAMIENTO CONSTITUCIO-MAL DE CUENÇA

La Comisión municipal permanente, en sesión de 7 del actual, acordó sacar

a subasta el aprovechamiento de 20.000 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que aproximadamente so pueden aprovechar del monte Muela de la Madera, propiedad de este Municipio, por el plazo de diez años, bajo el tipo de tasación de 660.000 pesetas; no admitténdose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, tenjendo además la obligación el rematante de abosar el presupurato de indemnizaciones, que estará de manificato en el silio donde se celebre la subasta, veri∹ ficandose ésta y el aprovechamiento con sujeción al pliezo de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito forestal.

La subasta se celebrará el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales del excelentisimo Ayuntamiento de Cuenca, unte el señor Alcaide de la misma o Concejal en quien delegne, ante el Ingeniero nombrado por la Jefalura y con asistencia de un Nobario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gaslos que se originen.

Chenra, 8 de Noviembre de 1927 -El Alcalde accidental, Federico J. San-\$-2053

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-· NAL DE MALAGA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta capital anuncia un concurso para la adquisición de tres mil (3.000) contadores de medición de aguas que se podrá ampliar a otro tres mil (3.000) a voluntad de dicha Corporación municipa!

El plazo de admisión de pliegos será de veinte (20) días hábiles a partir dei siguiente en el que aparezza el anuncio del concurso en la Gacara de MADRID.

Las proposiciones para eptar ai concurso se extenderán en papel de la ciase sexta y se entregarán en sobres cecrades y lacrades, contra recibes, en la Secretaria de esta Corporación, Negociado de Aguas, de nueve de la ma∢ mana a dos de la tarde, durante los días hábiles que comprende el plazo de los veinte de admisión.

AF sobre que contenga las proposiciones se acompañarán el recibo de la Depositaria municipal de esta cap al, justificativo de haber ingresado en la misma la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas, importe de la fianza provi-sional y la cédula personal del interesado, o dei que lo represente legalmente autorizado.

Igualmente se acompañará a cada proposición 10 contadores del calibre más corriente, para que el Ayunta-miento pueda hacer cuantas pruebas considere convenientes.

La fianza definitiva sera de quince mil (15.000) pesetas, que podrá ser reducida a cinco mil (5.000) cuando se entreguen les contadores por valor

de cinco veces su cuantía. El bastanteo de poderes se verificara por el Letrado de la Corporación, D. Antonio Rosado Sanchez Pastor.

El concurso tendrá lugar con las formalidades reglamentarias, en el despacho de la Alcaldía, a las doce das siguiente dia habil después de transcurrides les veinte de publicade el apirocio en la Gacera de Madrid.

El contrato con el remalante, que se elevará a escritura pública, se hace a riesgo y ventura de este, sin que por niegena causa pueda pedir al-teración de precio o rescisión del

El rematante queda en la obligación de abouar la inserción de los anuncios, honorarios devengados por ev Notario que autorice el concurso y toda clase de gastos que el mismo origine, así como los de la formaliza-

ción del contrato.

La entrega por el rematante de los aparatos contratados, sorá por grupos de a mil. El primero a los tres meses de la adjudicación; el segundo, sers meses después de recibidos éstos, y el fercero, al férmino de las seis meses también, de la segunda cuirega.

El Avantamiento podrá ampliar este suministro a los doce meses de la adjudicación del concurso, en uno o tres millares más, si le conviene, que serán entregados 500 cada año, después de la última entrega de la cláusula anterior, o blen 1.000 & 1.500 cada año, según la ampliación sea de uno, dos o tres millares.

El adjudicalario cobrará anualidades máxima, por contadores colocados, equivalentes a 2,16 pesetas milimetro de diámetro, o sea a razón de 0.18 pesetas por milimetro y mes, precio

de la tarifa actual.

El importe de la suma de los contadores colocados en cada año, se contraerá proporcionalmente en las secciones de gastos e ingresos de los doce presupuestos ordinarios sucesives en que haya de cobrar el total de los instalados el adjudicatario, con enyas consignaciones se atenderá a la formalización a que se reflere el artículo 8.º del pliego de condiciones. Si se redujeran por el proponente el mimero de años para que queden de la propiedad del Ayuntamiento los contadores en igual proporción se reducirá la obligación de contracr en los presupuestos ordinarios sucesivos, las aludidas consignaciones en gastos e ingresos.

El concurso versará sobre baja en el número de años en que el adjudicatario deba quedar resarcido del suministro, bien entendido que estará obligado a aumentar el valor de la fianza, hasta alcanzar un total equi-valente a la sum de fres pesetas por contador y año de baja, de los doce que sirven de tipo.

Las demás condiciones, ianto facultativas como económicoadminisrativas, que afectan al concurso, se pueden consultar en el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Aguas, en las horas de oficina, de nueve de la mafiana a dos de la tarde, durante los veinte días hábiles de exposición.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes inte-

Málaga, 8 de Noviembre de 1927. El Alcalde, Enrique Cano.

S-2045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEBULCOR

El día 7 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empierdo del Ramo de Montes, dando le del maio un Notario público, se celebrará la primera subasta para el aprovec amiento de resinación del monte de calos propios "Pinar del Monte y los Navazos". por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de lasación anual de 37.804 pesetas y 12 céntimos por 17.161 pinos a vida y 2.245 a muerte.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la Lasación anual, o sean 1.890 pesetas. 20 centinios y la cédula personal del proponcute. Los pliegos se admilirán en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los dias laborables, de nueve a doce de su mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE Madrid, hasta el anterior, inclusive,

del señalado para la subasta. La flanza definitiva que na de presentar el rematante, consistirá en el deposito en Arcas municipales de media amunlidad a que ascienda la subasta, como igualmente el referido 5 por 100 que acredite haberla ingresado en las arcas de esta Depositaria municipal, en la Caja general de Depúsitos o en cualquiera sucursal del Banco de España. Los pagos anuales se harán en la siguiente forma. El 10 por 100deberá ingresarie durante el mes de Octubre de cada año en Arcas municipales, y el 90 por 100 restante durante el mes de Fehrero de cada año forestal, antes de dar principio a los trabajos para el aprovechamiento.

Sehulcor 7 de Noviembre de 1927. El Akalde, Pedro Diez,

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal expedida en ..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldia de Sebûlcor en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Scgovia y de las condiciones facultativas y económicas que 😂 hallan de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento per el aprovechamiento, per cinco años, de la resinación del monte "Pinar del Moule y los Navazos", de los propios de Sebulcor, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de ... peselas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S = 2046

jefatura administrativa mi-LITAR DE LERIDA

El Comandante de Intendencia, Jefe administrativo militar de esta plaza y

Hace saber: Que debiendo procederse a la contratación del suministro de agua potable al Cuartei de Jesuitas de Seo de Urgoi para las fuerzas, ga-

nado y locales de cicho Cuartei en que se aloja et batallón de Montaña Aifon-so XII, número o, de guarnición en el citado camón, se invita por el presente anuncio al acto de la contratación que tendra lugar el día 2 de: mes de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en el local que ocupa la Jefalura administrativa de esta plaza, sito en el Depósito de Intendencia de la misma; dicho acto se celebrará con arregio al Regiamento de contratación administrativa en el Bamo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agesto de 1909 (Colcación Legis-lativa número 157), ley de Contabindad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa anmero 128) y demás disposiciones hoy. vigentes, sujetandose la contratación a las condiciones del pliego general que estará de manifiesto en la expresada Jelatura todos los dias inherables de nueve a trece y también en la! Comandancia militar de Seo de Ur-; gel y Alcaldía de iz misma, y a las que se fijan en este amuncio.

El precio limite que ha de regir para la empresada contratación será el del veintiseis centimos de peseta por mil litros de agua, y la duración del contrato será la de tres años prorregadies a su términación, si así convintera a ambas partes contratantes, sib que pueda exceder de diez años aquét, in-

cluídas las prórregas.

Para tomar parte en dicha contratación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones, la carla de pago que justifique haber impuesto em la Caja general de Depósitos o en sus: sucursales, la soma equivalente at 5 por 100 de sus proposiciones, y en cuyo: resgnardo ha de hacerso constar que queda constituido a disposición del-Presidente del Tribunat de esta con- ; tratación, siendo el del precio fimite que se fija 280 pesetas, sin contar la fracción de centimos, toda vez que el importe calentado del suministro probable de los tres años de duración del . contrato será de 29.600 metros cidicos, ascendiendo a 5.616 peseías el importe del mismo.

La garantía provisional del 5 por 100 para tomar parte en la contrata-ción se perderá, quedando su importe en beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultare; más beneficiosa deje de suscribir el acta de la contratación, aceptando su

compromiso.

Constituido el Tribunai para dicha contratación bajo la presidencia del Jefe que suscribe y con asistencia de Notario, en el local y hora ya citades, se destinarán los primeros treinta minutos a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes logalmente autorizados. en pliego cerrado y redaciadas en pa-pel timbrado de octava clase (1,20 pcsetas) o en papel común llevando adherida la póliza equivalente; ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y sin eemiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firmo, siendo desechadas las que no se ajusten al citado modelo.

El acto de la contratación dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; verificada esta y antes de abrirse los pliegos cerrados. que serán abiertos y leidos por orden de presentación pedrán expener los sutores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones y observaciones de ningún género que interrumpan el acto.

Uma vez terminada la lectura de las preposiciones presentadas, se formará por el Secrétario del Tribunat de la tontratación, un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando

el Presidenta el visto bueno.

Si de dicho estado resultaren dos o más proposiciones iguales y fuesen las más venlajosas, el Presidento del Tribunal de la contratación invitará a una mueva licitación verbal por pujas, a la llana, en la que solo podrán tomar parte los firmantes de las proposiciones igualmente ventajosas y durante quince minutos, pasados los cuales, ci Presidente, apercibiendo antes por tres veces a los interesados, deciarará terminado el acto. Si la igualdad continuare entre las proposiciones, bien por no linber querido los licitadores hacer en ellas modificación alguna, o bien por que todos hagan variaciones idénticas, se adjudicará el suministro a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del suministro, la cual tendrá carácter de provisional, dándose con ello por terminado el actor y procedióndose seguidamente a extander el acta circuastanciada de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el adjudicatario o apoderado

suyo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la asistencia de Notario al acto e inserción de anuncios de esta contratación y demás que como consecuencia de la misma puedan originarse.

Lérida, 5 de Noviembre de 1927 .--

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle ..., número ..., según cédula personal que presenta (o el poder, en caso necesario), enterado del chuncio, pliego de condiciones y precio límite para contrata: el suministro de agua potable al Cuartel de Jesuitas de Seo de Urgel, donde se aloja el batallón de Montaña de Alfonso XII, número 5, se comprometa y obliga, con estricta sujeción a ellas y a cuantas disposiciones rigen actualmente para la contratación en el hamo de Guerra, a realizar dicho suministro al precio siguiente:

Por mil litros de agua a ... (en le-

Por mil litros de agua a ... (en ietra) pesetas; expresandose si es por

contador o por aforo-

(Focha y firma del proponente, con antefirma de la razón social en el caso de ser representante o apoderado.)

S-2038

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiendose notificado a este Banco el extravio de los resguardos de depósito transmisibles, números 14.877, 18:464 y 18:465, consistentes en 52:500 y 50.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior los dos primeros, y en 25.000 de 4 por 100 amortizable el último, expedidos por esta Sucursal el 11 de Septiembre de 1922 el primero y el 5 de Mayo de 1926 los últimos, a favor de D. Casiano Lopo Rodriguez y doña Florentina Piñci-ro Peleteiro, indistintamente; otro, número 8,852, de pesetas nominales 3.000, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido el 24 de Enero de 1914 a favor de doña Carmen Redendo Cal dona María y dona Leonisa Moreira Redondo, indistintamente, y otro, número 9.561, de 2.500 pesetas, también de 4 por 100 interior, expedido el 15 de Julio de 1915 a rombre de D. Manuel Baqueiro Otero y doña Maria Vila Perez, indistintamente, se anuncia al publico para que el que se crea con derocho a reclamar la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sia reclamación de tercoro, se expedi-rán les correspondientes duplicados, anulando los primitivos resguardos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra a 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quian. X-3786

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS-TRUCCIONES METALICAS

SERVICIO DE OBLIGACIONES 4 1/2 Y 6 POR 100.

El día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificarán en la Oficina del Consejo de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, tercero, los actos de serteo y amortización de los títulos obligaciones 4 1/2 y 6 por 100 que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que descen presenciar el acto.

El Consejo de Administración.—Sociedad Española de Construcciones Metálicos, per delegación del Consejo, Saturio Vegue. X—3788

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSERANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la Gacera de Madrid en cumpli-

miento y a los efectos de la Real crden de 26 de Junio de 1925.

Zumaya, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.997 habitantes; vacante el 15 de Octubre de 1927 por traslado. San Sebastián, 31 de Octubre de

San Sebastián, 31 de Octubre de 1927.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha. P—1836

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expdiente promovido por D. Andrea Hernando y Concha, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Manuel Principe, Ayuso, se llauta por segunda vez, por medio del presente, al ausente y a las personas que se crean con derecho mejor y preferente para la administración de sus bienes que su referida esposa, si dicho ausente no se presentare, debiendo justificarse el mejor derecho con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Madrid, 24 de Septiembre de 1927. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Rodrigo. X—3789

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LATI-NA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de boy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Viuda e hijos de Juan Fuentes Pérez, contra D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Es-peranza, se ha acordado, a instancia de la parte actora, citar por segunda vez a este señor, para que comparez-ca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 del corriente, a las once de la mañana, a fin de que preste declaración acerca del reconocimiento de las firmas de dos cartas dirigidas a D. Juan Fuentes García, una de elias, y la otra a don Manuel Gómez, y D. Manuel Paramés, y la parte manuscrita do tales cartas, en las que se habla de la deuda que se reclama, ascendente, según la parte actora, a 8.423 pesetas.

En su consecuencia y por el ignorado paradero de D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, yo el
Secretario le cito por segunda vez,
per medio de la presente, que se publicará en la Gacsta de Madrid, t. los
fines y para el día y hora acordados
bajo apercibimiento de ser declarado
confeso en la legitimidad de dichas
firmas y parte manuscrita de cartas,
para los efectos de la ejecución.

Madrid, 9 de Noviembre de 1927,—

Cantidad

281

NISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

JÉLACION de los cargamentos de trigo y demás cercales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Septiembra ditimo, que se publica en la GAGETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regia 6,ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

	Class	NONERE	Tonelaje	Feets o número del visado consular	de procedencia '	de destino	Fecha de la Hegada	del manificato	manifestada — Kilogramos	declarada ~ Kliogramos	del despach Kilogramos
(em) + 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	lom	Zannis K. Cambanis Angasusto Grande Tritón Héctor Tritón Háctor Emii Dimitrios Daniolos Aistrasai-Mendi Cobetas Axpo-Mendi Beliver Miquel Maria N. Rouses Lisseño Isla de Ibiza Cabo Quilates Rassay	3.263 1.150 1.023 883 527 883 527 175 2.455 1.984 1.470 1.976 788 180 2.368 92 43 3.400 2.584	Mayo 8 Agosto 9 Número 285 Agosto 16 Agosto 31 Agosto 16 Agosto 31 Julio 21 Número 357 Número 360 Número 541 Agosto 22 Agosto 22 Agosto 25 Julio 23 Septiembro 3 Julio 12 Número 563 Número 563 Número 20	San Nicolás Buenos Aires Idem Amberes Bremen Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Valencia Ldem Santander Alicante Coruña Idem Vige Hdem Palamós Idem Hdem Hdem Hdem Hdem Hdem Hdem Hdem H	Junio 5 Agosto 26 Septiembre 24 Agosto 29 Septiembre 12 Agosto 31 Septiembre 18 Agosto 11 Agosto 26 Julio 1.0 Agosto 4 Septiembre 6 Agosto 23 Septiembre 8 Septiembre 8 Septiembre 9 Septie	748 161 703 294 314 615 646 Tdo. 24 119 683 813 933 155 169 172 173 Tdo. 44 1.540	4.000.000 4.000.000 500.000 200.000 190.000 270.000 155.000 240.000 2,000.000 447.861 3.486.000 1.150.000 38.000 10.000 2,3000 10.000 1,000.000 1,000.000 1,000.000	4.000,000 4.000,000 510,000 200,000 198,400 188,480 267,732 158,624 240,000 447,561 3,487,048 1,160,000 36,640 9,960 2,843,000 23,770 95,517 1,000,000 6,500,000	3.961.058 3.958.749 490.058 200.000 198.394 183.290 267.732 153.688 240.003 444.618 3.467.046 1.120.614 35.640 0.900 2.826.407 22.770 95.517 998.040 6.318.718

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.—El Director general, Pablo Verdeguer.

BUQUE

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestras plenos derechos. — Sexta categoría. — Relación nominal de las altas y de 1926 en la sexta cate

ámero de	NG mero da	,	TITULO	NACIM	ENTO
raiatón i	orden	NOMBRES Y APELLIDOS	I KOTA DEL		·
neral.	on racalegoria		MISMO	PECHA	PROVINCIA
*	*	D. Maria Ferret Salvat	S. St.	19 Abril 1882	Tarragona
446 1	205	Simona Blasco Gracia	S.	28 Octubre 1871	Zaragoza
	·	i			
544 696	298 443	Maria Angeles Cotrina Ruy Wamba	s. st. s.	19 Agosto 1875 29 Septiembre 1886	Segovia Salamança
841	573	Adelaida Abad Aiconchel.	.	15 Diciembre 1888	Zaragoza
870	609	Isabel Arbeloa Esquiroz	E.	4 Julio 1883	Naverra
87/	t.11 t 6 ± 0	Josefa Roig Mehade	E. S.	30 Marzo 1867	Málaga Valencia
.98 .905	64I	Elisa Portero Alabán.	S.	22 Septiembre 1876	Valencia
900 910	υ 42	Maria Reingio Carbaliar Rincon	E St.	16 Julio 1883	Huelva
911	543	Remedios Fernández Ruiz	E.	8 Octubre 1876	Córdoba
913	641	Maria del Ampano Bellido y Pérez	S. St.	30 Octubre 1887	Cordoba
913	⊍4.5	Antonia Vila Cabanes.	S,	19 Agosto 1885	Valencia
914	t 46	Vicenta Gómez de Llarena Campos	S.	4 Abril 1879	Guzdalajara
915	647	Maria Aliabás y Soler	S.	1 Junio 1883	Ternel
916	618	Leonor Carrasco López	S.	1 Diciembre 1887	Valencia
916 1	649	Josefa Pedreroi Viñza	S.	15 Marzo 1887	Barcelona
316 2	(,50	S. Presentación Ortega Irlame	S. St.	3 Septembre 1876	Navarra
917	651	María de Gracia Cruz Fernández	E.	11 Julio 1881	Sevilla
91s 919	652 653	Polores Chamorro Lorenzo.	S. St.	9 Enero 1881	Serilla
920	654	Maria Josefa Bolufer Avella	e . S.	30 Diciembre 1888 9 Diciembre 1886	Alicante
9_1	655	Maria de los D. Calleja Trabado	E.	19 Septiembre 1886	Madrid
923	656	Maria Josefa Puentes Garcia.	E. St.	3 Abril 1889	Jaén
923	⊍57	María de la Concepción Guirado	S.	19 Marso 1876	Sevilla
924	658	Virtudes Campos Campos	S .	20 Septiembre 1887	Valencia
ს 2 ც	659	Elisa Vera Montinez	. S	10 Septlembre 1888	Málaga
926	660	Dolores Maria Reinens Corrons	S. y B.	7 Marzo 1881	Castellón
947 948	661 ს62	Maria de los Delores Torres Olmos	E. S.	29 Julio 1863 18 Diciembre 1885	Valencia Valencia
929 :	663	Ooral Roldán González	S. St.	5 Febrero 1881	Sevilla
9.00	664	Avelina Sevilla Sánchez	as. St.	26 Enero 1888	Albacete
186	665	Fernanda Zambrano Conzález	E St.	10 Diciembre 1867	Badajoz
933	666	Maria Josefa Diaz Romero	E.	16 Febrero 1879	Huelva
334	667	Elica Arias Dorán	S St.	29 Julie 1885	Sevilla
935	668	Desamparados Albiñana Coll	S.	27 Diclembre 1879	Valencia
336	669	Sofia de Medina Melian	S. St.	21 Septiembre 1873	Canarias
937	670	Teresa Mateu Sanchia	· S.	18 Noviembre 1871	Valencia
38	671 879	Maria del Roserio Rio Galan	S. St. E. St.	10 Noviembre 1884 15 Enero 1885	Córdoba
)39 (40)	672 673	Maris Magarlena Mellebrara Esteve.	S	25 Marzo 1832	Aircante
41	674	Maria del Valle Piña Fernandez	E.	6 Marzo 1882	Córdoba
42	675	Maria Hortensia Mateo Menendez	S.	15 Septiembre 1886.	Valencia
43	670	Aurora Gómez Merales	Œ.	1 Agosto 1887	Sevilla
41	617	Maria Ramirez Mora	E.	19 Agosto 1876	Huelva
46	678	· Concepción Spich Pascual	. s.	25 Marzo 1872	Barcelona
2.7	679	Maria Concepción Blasco Narbona	- .s.	10 Noviembre 1876	Valencia
143	680	Rosalia Quintero Barragan	S.	1 16 Diciembre 1885	Madrid
)40	63L	Antolina González Sánchez	±3. S.	2 Septiembre 1879	Alicante
59	682	Bolores Llorea Grana	S.	13 Septiembre 1896	Teruel
)51 52	683 684	Maria Mediavilla Gamir Mata	E. St.	17 Noviembre 1879	O£d1z
553	695	Leocadia Maria Madrega Martin	S . St.	2 Febrero 1883	Selamanea
15;	0:0	Antonia Manzaho Carpio	8.	39 Enero 1889	Salamanca
1	1		:	1	

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSENANZA

alteraciones, que no p oducea cambio de lugar, ocurridas desde el áltimo Escalaión publicado hasta 31 de Diciembra goría de 3.500 pesetas.

SERVICIOS	SERVICIOS,	SERVICIOS	PUNTO	
				OBSERVACIONES
Afron, Massa, Pist-	A.E. 184	an Barri Dina	DONDS PRESTA SUS CHESVICTOR	1
Afton, Messe, Pist.	Afire. Breed. Dies.	Años Bese; Diss.	1	
			7	
			-	Excedente entre los minieros.
3 – 3	, – , ,	, – , – ,	*	2.295 y 2.297.
δ — 9 — >	29 2 15	, , ,	Chlprana (Zaragoza)	Real orden de 15 de Noviembre de 1922.
4 - 2 - 3	19 6 6	2 9 16	Valoria la Buena (Valladolid)	
4 - 3 - 15	14 10 11	»—»—»	Castellanos de Morisons (Sala- manca)	• [
4 - 4 - p	13 - 3 - 18	,,	Pina de Ebro (Zaragoza)	Idem_
34 25	15 2 29	1 9 28	Quinto (Zaragoza)	
4 9 >	32 — 11 — 27	i > - > - >	Ciempozuelos (Madrid)	
4 - 5 - 34	16 - 5 - 11	1	Salobral 'Akbaccie)	પ્ર
4 - 5 - 33	16 — 11 — 1	> — 10 — 25	Jeresa (Valencia)	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1 - 10 - 5	Almadén de la Plata (Sevilla).	
4 - 5 - 4	16 5 10	1 - 1 - 19	Aicaracejos (Córdolm)	1
$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	16 - 5 - 10	>->->	Sedavi (Valencia)	
4 - 5 - >	16 - 5 - 10	, - » - ·	Suanalcared (Valencia)	
4 — 5 — 3	16 5 10	1 > - 3 - 3	Bolbaite (Vatencia)	
4 4 21	16 — 5 — 10	> - s - >	Algement (Valencia)	
4 - 4 - 4	16 - 5 - 10	> - > - >	Prat de Llobregat (Barcelona).	
4 4 3	16	2 - 3 - 2	Orio (Guipúzcoa)	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	16 — 5 — 19 16 — 5 — 9	1 2 - 2 - 3	Morán (Sevilla)	53
4 - 2 - 28	16 — 5 — 9 16 — 5 — 9	2 5 20	Viso del Alcor (Sevilla)	
4 - 2 - 24	16 - 5 - 9	1 - 1 - 23	Rotova (Valencia)	_
$\frac{1}{4} - \frac{2}{2} - \frac{14}{14}$	16 5 9	1 1 2 2 28	Aspe (Alicante)	
4 — 2 — 3	16 5 9	> - 7 - 18	Alconera (Bridajoz)	i 1
4 1 29	16 5 9	, , — , — ,	Cazalla de la Sierra (Sovilla)	>
4 — 1 — 27	16 - 5 - 9	1 >->->	Paterna (Valencia)	r .
4 - 1 - 25	16 — 5 — 9	>	Gabra (Córdoba)	
4 - 1 - 11	16 — 5 — 9 16 — 5 — 9	>->->	Pacheco (Murcia)	
4 - 1 - 10	16 - 5 - 8	2 - 10 - 24	Joneja (Castellion)	
1 4 - 1 - 10	1 16 - 5 - 8	> - 3 - 3	Niebla (Huelea)	75hon 4801
4 1 10	16 - 5 - 8	1 3 - 3 - 5	Becairente (Valencia)	
4 - 1 - 19	16 5 8	>>	Dos Hermanas (Sevilla)	i .
4 — 1 — 10	16 — 5 — 7	2 2 2B	Bellulies del Cradeco (Harrisa).	4
1	16 - 5 - 7	>	Zarza de Alange (Bzdrjoz)	
$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	15 — 5 — 7 16 — 5 — 5	1 3 - 5 - 5	-Campo de Criptana (Lificante)	
1 — 1 — 1 — 25	16 — 5 — 5 16 — 5 — 3	1 - ? - 1	Tamaraceite (Gran Ganaria) Mannel (Valencia)	10
4 - 3 - 23	16 — 5 — 3	1 - 3 - 3	Ecija (Sevilla)	
4-3-7	16 — 5 — 8	, - , - ,	Córdoba	
3 11 19	16 — 5 — 2	, — 11 — 8	Monovar (Alicante)	>
8 — 11 — 13	16 - 5 - 1		Santaella (Córdoba)	•
3 - 11 - 12	16 — 5 — >	3 — 5 — 11	Mure del Alcoy (Alicante)	>
$3 - 11 - 11 \\ 3 - 11 - 9$	16 - 5 - 5	2 - 11 - 16	Almendralejo (Badajoz)	
3 - 11 - 9 3 - 11 - 5	16 — 5 — >	2 - 3 - 28	Santa Pola (Africante)	<u> •</u> • • • • • • • • • • • • • • • • • •
3 — 11 — 2	16 - 5 - 3	3-3-3	Masalavés (Valencia)	
3 - 11 - ,	16 4 28	, — , — , — ,	Valle de Serena (Basajor)	
3 - 10 - 27	16 - 4 - 22	3-3-5	Cantalpino (Salaramea)	3
3 — 10 — 24	16 4 17	3 b 40	Abarin (Martia)	*
3 - 10 - 21	16 - 4 - II	3 - 3 - 3	Benimaret (Valencia)	
\$ — 10 — 15 \$ — 10 — 11	16 - 4 - 6	1 - 4 - 12	Fueniabrada (Badajuz)	•
3 - 2 - 28	16 — 3 — 11 16 — 3 — 11	> - 30 - 26 > - 7 - 13	Moia del Marqués (Valladolis). Villanness And France (Calladolis).	3
1		3 — 1 — 14	Valanuera del Conde (Sala-	
3 9 24	16 - 3 - 5	. د — د — ذ	Babilafuente (Salamayea)	
■			I managed the second se	

* Ordero	Número do		TITULO	NACIM	ENTO
del	orden	NOMBRES Y APELLIDOS	T NOTA DEL		
Kacala on	фn	THE PARTY OF THE PARTY OF	}		
<u> हुक्तारो</u>	incategoria.		MISMO.	FECHA	PBOVINCIA
2.956	688	D.*Matilde Perote Llévenes	s.	19 Dickembre 1885	Virganya
2.557	689	Benita Moreno Moreno	s.	12 Enero 1870	Vizcaya Valladolid
2.959	690	Damiana Durán Campos	8.	27 Septiembre 1885	Cáceres
2.980	691	Micaela Rodríguez Sánohez	ອ.	1 Febrero 1889	Salamanca
2.951	692	María Balbina Viyao Valdés		26 Febrero 1885	Ovledo,
2.964	693	Mercedes Pol García	g. S.	23 Junio 1888 2 Abril 1881	Madrid Navarra
2.963	694	Carolina Cobos Bollé	s.	13 Septiembre 1867	Granada
2.957	695 »	Maria Angeles Pérez García	E	20 Septiembre 1888	Cuenca
2 ,9 6 3	696	Fermina Iribarren Alzuguren		25 Noviembre 1888	Navarra
2.970	697	Aniceta P. González Mange Jovita Rodríguez Alvarez	S. St.	17 Abril 1889	Zaragoza
2,971	698	Constancia Sánchez Fresno	. S. ₁	14 Mayo 1879 16 Febrero 1884	Oviedo
2.972	699	Amalia Delfina Díaz San Miguel	8. St.	14 Enero 1877	Oviedo
2.973	700	Avelina Pérez Herrero		13 Noviembre 1888	Zaragoza
2.974	701	Micaela Fernández García	. S .	23 Febrero 1882	León
2.975	702	Facunda Gracia Estopañán	E. St.	27 Noviembre 1886	Zaragozaios
2.976 2.977	703 704	Catalina Verdejo García	S. S.	18 Mayo 1874	Valencia
2.978	705	Elisa Colomer Richart	S.	20 Febrero 1878 25 Abril 1877	Oviedo
2.980	706	Baldomera Vidaurretz Diaz	S. St.	27 Febrero 1871	Logroño
$\frac{2.981}{2.982}$	707 708	Natividad Busquet Salinas	E.	23 Diciembre 1888	Santander
2.963	709	Sofia Sanchez Alfambra	M. St.	19 Febrero 1886	Granada
2.984	710	María del Pilar Valverde Mariño	S. S.	15 Octubre 1982 5 Octubre 1889	
2.985	711	Catalina Desamparados Zumaquero	E.	25 Noviembre 1881	Madrid Jaén
2.986	712	Teresa Ruiz Castilla	M .	31 Octubre 1882	Granada
2.987	713	Manuela Negrillo Vilchez	N. S.	2 Octubre 1886	Jaén
2.9±8 2.989	714 715	Maria del Carmen Garcia Ariza	E.	7 Agosto 1887	Córdoba
2.990	716	Josefa Dinort Cano		20 Noviembre 1887	Granada
2.992	717	Maria Natividad Rita Estévez		4 Febrero 1884 2 Enero 1889	Granada
2.993	718	María del Carmen Arnau González		10 Febrero 1889	Granada
2.094	719	Concepción Bazán Sánchez	S. St.	13 Marzo 1889	Argel
2.995 2.996	720 721	Rosa Gómez Barrios		25 Febraro 1887	Granada
2.997	722	Maria Luna Martinez		23 Junio 1886	Granada
2.998	723	Rosarlo Vinuesa Martin	202	27 Julio 1888	
2.999	724	María Carmen Ruiz Vidal	š.	19 Marzo 1883 5 Mayo 1878	Granada
3.000	725	Ascensión Sedeño del Viso	5.	19 Junio 1874	Málagai
3.001	726	Maria de los Remedios Cruz Velasco	E. St.	31 Enero 1882	Córdoca
3.002	727	Maria Concepción Delgado Morales	S.	5 Noviembre 1889	Málaga
3.003 3.004	728 729	Brigida López Martinez Maria Amalia Correa García	S. St.	13 Agosto 1889	Almería
3.005	730	Adelaida Algarra Ogalla	E. E.	21 Abril 1874 13 Febrero 1886	Granada
3.006	731	Manuela Paulina Cascarosa	E.	22 Junio 1887	Zaragoza
3.007	732	Angustias Jiménez Fernández	S. St,	1 Abril 1869	Granada
3.008	733	Trinidad Hermoso Freire	S. St.	16 Octubre 1884	Granada
3.009 3.010	734 735	Rosalla Reinoso Aguado Esclavitud María Germana Varela	S. St.	6 Octubre 1887	Granada
$3.010 \\ 3.012$	733	Quintina Navarrete Chacon	\$. S. St.	24 Enero 1881 6 Noviembre 1886	Jaén
3.013	737	Josefa López Muñoz	S. St.	12 Septiembre 1888	Granada
3.014	738	Maria del Carmen Santos Martinez	s.	5 Enero 1888	Granada
3.015	739	Maria Angustias Fernández Sánchez	E. St.	15 Agosto 1884	Almeria
3.016	740	Maria Luisa Rodríguez García	E. St.	18 Abril 1884	Coruña
3.019 3.020	741 742	Maria del Socorro Luaces Peón Gertrudis Velasco Ruiz	g.	15 Diciembre 1888	Pontevedra
3.025 3.021	743	Socorro Fariña Iglesias	S. S.	28 Octubre 1884	Målaga
3.023	744	Julia Gutiérrez Moreno	S. St.	27 Octubre 1886	Coruña
3.024	745	Maria de la P. Luz Villar	S. St.	28 Marzo 1987	Coruña
3.025	748	Teresa Nel-lo Quesada	E.	28 Diciembre 1885	Jaén
3.627	747 748	Valeriana Elisa Campillo	E.	14 Abril 1865	Palencii
3.027 ¹ 3.028	7 4 9	Joaquina Mahave Zarzosz	S. St.	9 Mayo 1885	Cuba
3.028 3.029	750	Maria Isabel Gil Avella	. S.	10 Mayo 1867	Alicante
3.030	751	María de la Paz Vico Vinuesa	S. S.	¹ 22 Abril 1888 ¹ 24 Enero 1882	Granada
3,031	752	María de la C. Sandalia Vieira	Š.	5 Noviembre 1886	Pontevedra
8.032	753	Josefa Docampo Prado	S.	15 Septiembre 1888	Coruña
3.033	754	Maria Remedios Esteve García	S. St.	28 Enero 1838	Alicante
3.035	753 756	Maria de los Angeles Pueyo	- E.	9 Octubre 1878	Coruña
3.036 3.037	757	Alicia Rodriguez Iglesias	s st. E.	10 Diciembre 1879	Orense
3.038	758	Dectina Trillo Trifianes	S.	11 Abril 1872	Corning
	1 30			1 2011 1016	

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA	SERVICIOS EN PROPIEDAD	SERVICIOS INTEBINOS	PUNTO	OBSERVACIONES
Afigs. Meses. Diag.	Afios. Meres. Dins.	Affor Moses, Diss.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
2. — 9 — 21 3. — 9 — 18 3. — 9 — 15 3. — 9 — 11	16 — 3 — 2 16 — 3 — 3 16 — 2 — 26 16 — 2 — 17	1 — 9 — 12 2 — 3 — 3 3 — 3 — 3	Martiago (Salamança) El Carpio (Valladolid) Cáceres Parada de Rubiales (Salaman-	3
3 - 9 - 11	16 — 2 — 16	» — » — »	San Pedro de los Arcos (Ovie-	>
3 - 9 - 3 3 - 9 - 3 3 - 9 - 3 3 - 9 - 3 3 - 8 - 16 3 - 8 - 15 3 - 8 - 15	3 — 3 — 3 23 — 5 — 4 16 — 2 — 3 16 — 1 — 29 3 — 3 — 6 16 — 1 — 29 29 — 3 — 6 16 — 1 — 28 24 — 4 — 10	3 — 10 — 5 2 — 11 — 20 3 — 8 — 3 3 — 9 — 3 2 — 9 — 3 2 — 9 — 3	Puente la Reina (Navarra) Castel de Ferro (Granada) Albocácer (Castellon) Epila (Zaragoza) Besüllo (Oviedo) Lugones (Oviedo)	Excedente.
$ \begin{array}{ccccccccccccccccccccccccccccccccc$	16 — 1 — 17	1 — 11 — 26 > — > — > > — > — > 1 — 2 — >	Póo (Oviedo)	>
$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	20 6 19 16 1 15 23 6 21 28 3 8 16 1 9 16 1 5	2 — 1 — 17 3 — 3 — 3 4 — 8 — 23 1 — 5 — 7 3 — 3 — 3	Consuegra (Toledo) Cabezón de la Sal (Santander) Luchenta (Valencia) El Ciego (Alava) Autol (Logroño) Granada	> > >
3 — 7 — 3 3 — 7 — 3 3 — 7 — 3 3 — 6 — 29 3 — 6 — 22 3 — 6 — 20 3 — 6 — 17 3 — 6 — 3	16 — 1 — 4 16 — 1 — 3 16 — 1 — 3 16 — 1 — 3 14 — 3 — 27 16 — 1 — 3 16 — 1 — 3 16 — 1 — 2	3 — 11 — 20 3 — 1 — 8 1 — 7 — 1 1 — 5 — 17 3 — 4 — 24 3 — 1 — 22	Ubeda (Jaén) Freijeiro (Pontevedra) Jódar (Jaén) Cazorla (Jaén) Benamargosa (Málaga) Almedinilla (Córdoba) Ogljares (Granada) Sálar (Granada) Villanueva de Oscos (Oviedo)	> > > > >
3 — 6 — » 3 — 6 — » 3 — 6 — » 3 — 5 — 26 3 — 5 — 21 3 — 5 — 20 3 — 5 — 18 3 — 5 — 17	16 — 1 — 2 16 — 1 — 2 16 — 1 — 1 16 — 1 — 1 16 — 3 — 3 16 — 1 — 3 16 — 1 — 3 16 — 1 — 3 16 — 1 — 3	3 — 3 — 3 3 — 3 — 3 3 — 3 — 3 4 — 3 — 28 5 — 6 — 4 2 — 11 — 27 1 — 8 — 3 1 — 6 — 3	Lorca (Murcia) Torreblascopedro (Jaén) Alcudia (Granada) Guadix (Granada) Poyo (Pontevedra) Alora (Málaga) Churriana (Málaga) Alhaurín (Málaga) Palenciana (Córdoba) San Pedro de Alcantara (Málaga)	> > > > > >
3 — 5 — 13 3 — 6 — 13 3 — 5 — 12 3 — 5 — > 3 — 5 — > 3 — 5 — > 3 — 5 — > 3 — 5 — > 4 — 27	16 — 1 — » 16 — 1 — » 16 — 1 — » 16 — 1 — » 16 — 1 — » 16 — 1 — » 16 — 1 — » 16 — 1 — » 16 — 1 — »	1 — 4 — 18 1 — 2 — 24 1 — 3 — 27 3 — 3 — 14 3 — 3 — 24 3 — 3 — 3 3 — 3 — 3 3 — 3 — 3	Cantoria (Almeria)	3 3 3 3 3 3
3 4 21 3 4 14 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 29 3 3 24 3 3 24 3 3 15 3 3 15 3 3 6 3 3 2	16 — 1 — 3 16 — 1 — 3 16 — 1 — 3 16 — 28 16 — 3 — 27 16 — 3 — 26 16 — 3 — 26 16 — 3 — 26 16 — 3 — 26 16 — 3 — 25 14 — 10 — 27 16 — 3 — 24 16 — 3 — 24 16 — 3 — 24	> - > - > > - > - > > - > - > > - > - > > - 26 > - 5 - 9 > - 2 - > > - 2 - 2 > - 3 - 3 > - 3 - 3 - 3	Churriana (Granada)	
3 — 3 — 2 3 — 3 — » 3 — 3 — »	16 — 3 — 24 16 — 3 — 24 16 — 3 — 24 16 — 3 — 24 17 — 9 — 3 16 — 3 — 28 22 — 6 — 8	3 — 3 — 29 3 — 5 — 29 4 — 3 — 24 3 — 8 — 3	Vigo (Ponteredra) Cedeira do Campo (Coruña) Tarlena (Alicanie) Arcade (Ponteredra) Taboada (Lugo) Lourizán (Pontevedra) Cabo Cruz (Coruña)	> > > >

Namero del	Número de arcea	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NACIMI	ENTO
Excala ón general,	en iz entegoria		MISMO	FRCHA	PROVINCIA
3.033	759	D. Maria Blanca Gámez Herrera	E. St.	5 Enero 1886	Jaén
3.040 3.041	760 761	Maria Concepción Sánchez Rey Consuele Hervella Nieto	\$. \$. \$t.	10 Marzo 1877 16 Marzo 1889	Coruña
3.042	762	Dolores Cejo Gómez	s.	20 Septiembre 1880	Orense
3.043	763	Maria de los D. Combé Alvarez	S. St.	3 Septiembre 1872	Côrdoba
3. 944 3. 943	764 755	María Diaz Lozano	E. S.	28 Agosto 1888	Lugo Coruña
3.047	766	Sara Avella Pereiro	S.	27 Julio 1878	Coruña
3.048	767	Margarita Marcos Emperador	. S.	23 Febrero 1368	Palencia
$\substack{\textbf{3.049}\\\textbf{3.051}}$	758	Encarpación Escobar y Requejo	S. St. S. St.	15 Marzo 1866 2 Febrero 1885	Valladolid
3.052	770	Arcada Andrada Martin	S. St.	4 Marzo 1888	Cáceres
3.053	774	Aurora Conzález Neira	S.	30 Enero 1888	Pontevedra
3.155	772	Francisca Gavila Sesc	E.	24 Septiembre 1884	Alicante
8.656 8.65	774	Elcisa González García	E.	23 Junio 1884	Salamanca
3.658	775	Eduvigis Pilar Fonseca Montaña	S. y B.	17 Octubre 1885	Cáceres
3.459	777	Simona Hernando Martin	S. S.	24 Agosto 1862 2 Julio 1882	Zamora
3.0% 3.6%t	778	Angela Puerto Guzmán	S. St.	26 Epero 1888	Salamanca
3.002	779	Maria Cristina Garcia Martin	S. St.	24 Julio 1885	Zamora
3. 063 3.0 34	780 781	Lucia Pompeya del Rio Peña	S. St.	7 Julio 1877	Burgos
3.005 3.007	782	Damiana Ramos Ramos Hermelinda Sánchez Górnez	S. S.	26 Septiembre 1889 5 Septiembre 1889	Salamanca
3.056	783	Jesusa González Trujillano	S. St.	16 Enero 1884	Avila
3.038 3.0-9	734 785	Maria del Consoelo Orduña	S. S.	Il Occubre 1870	Zamora
3.070	756	Cecilia Sensat Coll	S. St.	" 30 Noviembre 1888 17 Enero 1888	Salamanca Barcelona
3.071	767	Aurelia Echarte Ezquieta	S.	25 Septiembre 1889	Navarra
3.072 3.073	738 789	Maria del Secorro Mora de Aoiz	S. St. E.	23 Enero 1878 23 Marzo 1888	Valencia
3.674	7.0	Emilia González Tangis	S	10 Julio 1887	Lérida
3.077	791	Buenaventura Escarpenté Gracia		10 Abril 1886	Lérida
$3.078 \\ 3.079$	792 793	Teodora Gran Ayet Josefa Cabré Fontanillas		1 Abril 1837	Tarragona
3.080	. 94	Rosa Vidal Guasch	S.	10 Marzo 1887	Tarragona
3.08:	795	Rosalia Gelabert Isau	SSt.	18 Enero 1889	Barcelona
3.0 ₅ 2 3.083	796 797	Josefa Jaumá Burgués Emilia Fabra Pallarés	S. E.	22 Mayo 1874	Tarragona
3,034	798	Maria Dolores Hidalgo	S.	14 Abril 1375	Teruel
3.985	799	Elena Panedero Charlin	S -	10 Noviembre 1883	Pontevedra
\$.035 3.037	809 801	Clementina Copperi Mayo	E. S.	23 Diciembre 1887 6 Septiembre 1874	Pontevedra
3.088	80 2	Valentina Cae Cordido Calvo	S.	23 Septiembre 1873	Coruña
3.089	803	Garmen Santos Rodriguez	S. E.	17 Junio 1882	Coruña
3.091 3.092	804 805	Maria del Carmen Lanuza	S	14 Abril 1885	Barcelona
3.093	896	Consuele Guerra Taboada	S.	29 Noviembre 1886	Lugo
3.004	507	Maria Angela Grau Mateo	S	28 Marzo 1880	Lérida
3.096 3.097	803 809	Carmen Conzález Vassallo	S. St. S. St.	6 Abril 1880	Sevilla
3.098	810	Maria Angeles Pedrero Caballero	E.	8 Agosto 1875	Córdoba
3.099	S11 812	María Josefa Alvarez Martinez Eloisa Santa Cruz Ballesteros	S. St. E.	13 Octubre 1874 25 Junio 1876	Granada
3,100 3.1 2	813	Leocadia Barba Páez	E.	9 Diciembre 1884	Córdoba
S. 104	814	Leonor Varora Jiménez	B.	13 Julio 1887	Córdoba
3,106 3,107	815 816	Maria Mercedes Sáenz Olivares	S. St. E. St.	8 Octubre 1884 9 Octubre 1878	Sevilla
3.103	817	Isabel Grin Camps	S. Št.	18 Septiembre 1887	Sevilla
3.109	818	Gertrudis Losada Romero	8.	25 Octubre 1888	Huelva
3.110	\$19	Natividad Diaz Núñez Mariana Martin Blasco	.S. St. E.	9 Enero 1883 17 Abril 1886	Sevilla
3,110 ¹ 3.111	S20 S21	Maria Manuela López Quiroga y López	Ë.	23 Octubre 1872	Sevilla
3.112	822	Sofia Garcia Alvaro	E.	28 Septiembre 1882	Madrid
3.113 3.114	S23 S24	Leandra Rita Sanz Gutiërrez Dolores Flores Quintero	s. s.	13 Marzo 1881 4 Febrero 1386	Madrid
3.115	825	Dolores Garcia Alfonso	S.	1 Abril 1887	Valencia
3.116	826	Maria Paz Martinez Unda	E.	14 Noviembre 1887	Cuenca
3.117 3.119	82 <i>i</i> 828	María Ana Ramírez de Terán	E.	6 Abril 1887	Madrid
3.120	829	Luisa Moreton Tejedor	S.	26 Enero 1886	Valladelid
3.121	830	Maria Felisa Méndez Jiménez	S. 17	11 Julio 1867	Granada
3.12 4	831 832	Agustina Cuenca Rodriguez	¥. S.	1 Octubre 1863 13 Mayo 1877	Gordoba
3.125	833	Felipa Loza Ruiz	S.	8 Abril 1876	Alava
3.126	334	Tomasa Fernández Adrados	\$. St.	7 Marzo 1884	Segovia
	•		_		•

## La Caltelonia CR Caption and Company Company	BERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS		
Total December D	1		· •	PUNTO	OPERMINATIONS
Sample S				DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	ORSERVACIONES
\$ 2 26 6 92 17 9 18 9 19 9 1 9 9 1 9 9 1 9 9 1 9 1 9 1	Affor Meses Diss	Afiga Moses Dins	Affice Mesen Dias		
\$ 2 26 6 92 17 9 18 9 19 9 1 9 9 1 9 9 1 9 9 1 9 1 9 1			1		
S	3 3 >	16 > 22	1 3 11	Minares (Jaéa)	>
3 2 24 17 9 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 7 1 1 5 7 1 1 1 1					7
3 2 2 23 16 3 13 3 3 3 5 16 3 13 3 5 5 7 18 19 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18]	1	
3 2 2 18 16 5 8 7 3 5 18 5 5 8 7 8 1 27 18 22 5 5 5 18 Media (Orness)		, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 7 5 6		Plan 1901.
2		1 "	1 " " "		
3) Ta T T T T T T T T T T T T T T T T T T		\$
2	1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7				Dr. Hoof
2				CasteHón	PIRE ASSE
2			1	Cáceres	
3 3 9 18 11 29 4 3 20 3 2 5 15 11 29 5 5 5 3 2 5 15 11 29 5 5 5 3 2 5 15 11 20 5 5 5 3 2 5 15 11 20 5 5 5 3 2 5 15 11 25 5 5 5 3 2 5 15 11 26 5 5 5 3 2 7 16 5 5 5 5 3 2 7 16 7 10 3 2 7 15 11 25 5 7 7 4 5 7 7 7 7 5 7 7 7 7 7 5 7 7 7 7 7 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7	I :	16 > >	3 - 3 - 3	La Guardia (Pontevedra)	> '
3 2 7 1 15 11 29					
3			1		_
3	3 5	15 11 29	1	San Vicente (Badajoz)	>
3 2 2 3 15 11 25 12 25 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				Quero (Toledo)	>
3		15 - 11 - 96]		
3	3 — 2 — 5		1	Madrid	2
3 2 2 5 15 11 19 19 5 5 7 Alcobedas (MaGrid) 7 7 7 11 18 18 5 5 7 17 7 11 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		28 2 20	1 - 1 - 13	Comilias (Sestander)	>
3 2 3 15 11 18 3 5 5 15 17 17 14 8 25 5 15 15 17 1 2 5 15 11 1 1 2 5 5 15 15 17 1 1 2 5 15 11 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 17 1 1 1 2 5 1 5 1 1 1 1 2 5 1 5 1 1 1 1 2 5 1 5 1	1 7			Lagunila (Salamanca)	}
3				Pornavaces (Cáceres)	•
3		36 6 23		Alameda (Mélase)	>
3			ł	El Cerro (Salamanca)	*
3				Barcelona	
3	3 — 1 23	15 11 1	» » »	Alcor (Alicante)	>
3 1 1 16 15 11			•	Borjas (Lérida)	2
3 1 1 15 15 10 24 3 3 16 3 1 1 12 15 10 28 7 5 21 San Reliu de Garixols (Gerona) 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		15 - 11 -	• •	Aimacellos (Lérida)	R. Superior.
3 1 1 12 15 10 28 7 5 21 San Reliu de Gurrols (Gerona)	T	15 11 >			
3		15 10 24	7		!
3 — 1 — 9	~		3	La Bisbal (Gerona)	\$
3 — 1 — 8 21 — 5 — 19 5 — 5 — 5 — 7 Rindown (Tarragona)		33 9 2	> - > - ·	Torre del Español (Tarragona):	>
3 - 1 - 3 16 - 10 - 22 3 - 7 11 Valeysis (Pontevertra) 24 21 10 - 22 2 2 2 3 3 3 3 3 3				Rindoms (Tarresona)	*
3				Wolawan (Dansan Jan)	, _
3	3 — , — 24	15 10 22	h 🕳 .	Vidurdo (Corrella)	Plan (1904
Seculia (Tarragons)				Condomar (Pentagodan)	1 1811 1801 · >
3	7		•	Puenteareas (Poutevedra)	Plan 1901
3	3 3 11	21 - 8 - 24	,	Secuita (Tarragona)	
3		15 - 10 - 15	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Corea (Tarragona)	>
3 -) 15 - 9 - 22 3 -	•	•		Anglésola (Térida)	•
3				Boliniles del Condado (Huciva)	•
3	3->->	22 4 23	3 - 4 - 2	Cueves (Almeria)	>
3 -	3 >		1	Sevilla	
3 — 5 — 5 — 18 — 9 — 18 — 4 — 9 — 18 — Montensayor (Córdoba) — Sevilla — Sev	3 5			Morón (Sevilla)	>
2 - 11 - 23	_ / / /	15 9 18		La Rambia (Córdoba)) }
2 - 11 - 21 21 5 - 5 4 - 9 Constantina (Sevilla)		· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Sevilla	5
2 — 11 — 20	2 — 11 — 21	21 - 5 - 8		Constantina (Sevilla)	> .
2 — 11 — ,	2 11 20	15 9 14	>>	Carmona (Sevilla)	2
2 — 10 — 25 15 — 9 — 8 3	2 11 13		l - "	La Rinconada (Sevilla)	•
2 — 10 — 25 15 — 9 — 8 3	2 9 >	13 7 11		Valdilecha (Madrid)	Roingresada.
2 - 10 - 21	2 10 25	[Medetal (Sevilla)	C. ode S. M. v C.
2 — 10 — 20	2 - 10 - 21	3,0	1	Almendraleio (Badaioz)	>
2 — 10 — 16	2 10 20	15 9 5	1 _ " " ,	Estepa (Sevilla)	
2 — 10 — 15 15 — 9 — 5 3 — 1 — 19 Villacañas (Toledo) 3 Aissida (Baleares)	2 - 10 20	1 -1	>>>	Valdepens (Ciudad Real)'	
2 — 10 — 9	2 — 10 — 15 2 — 10 — 15	l :	t	Villacañas (Toledo)	3
2 — 10 — 6	2 10 9	15 9 4		Algaida (Baleares)	>
2 — 19 — 4	2 10 9	1 1		Valderas (León)	Plan 1901.
2 — 10 — 3	2 - 19 - 6			Fuenteovejuna (Córdoha)	>
2 — 9 — 27 30 — 4 — 2 > — , Benisanet (Tarragona)	2 — 10 — ,	31 3 3		Rebolledo (Alicante)	•
(Continuaria)	2 - 9 - 27	30 - 4 - 2	<u> </u>	Benisanet (Tarragona)	>
	<u> </u>	J 40 8 14	13	omor (muros)	(Continuard.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza:

ESCALAFÓN GENERAL DEL MAGISTERIO. — MAESTRAS PLENOS DERECHOS. — SEXTA CATEGORÍA

RELACION nominal de las bajas definitivas y de las alteraciones que producen cambio de lugar, ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre de 1926, en los números comprendidos desde el 2230 al 3,570, última ascendida en dicha fecha al sueldo de 3,500 pesetas.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
37774670		7
NUMERO		1
DEL SSCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
SSCALABOA GENERAL		
-		
2.248	In and control value	Charlet Can
2.257	D. Pilar Oriega Iriarte. Francisca Calvo Guerrero.	Sustitulda.
2.288	Francisca Caivo Guerrero	Fallecimiento.
2.305	Gertrudis Aŭrora Tarrio Falcón. Lucia Alcolea Alquézar	Jubilación. Sustituida.
2.314	Lucia Aicolea Alquezar	Sustimua.
2.315	Maria Legna Tejel Antonia Campis Vidal	Fallecimiento.
2.320	Antonia Campia Vadal	Idem.
2.369	Encarnacion Mouce	Sustituida.
2.384	Francisca Rounguez Arcos	Jubilación. Fallecimiento.
2.398	Encarnación Mouce Francisca Rodríguez Arcos Carmen Gil Díaz Irene Teller Torres	Sustituida.
2.403	Trene Teller Torres	Fallecimiento.
2.435	Virtudes Mantero Gómez.	Idem.
2.463	Carmen Iturricha Company	Sustituida.
2.464	Luisa Colorado y Torralba	Idem.
	Antonia Miguelez Cabreros.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
2.486 bis.	Felisa Rufas Clavera	Figura con el 5.920.
2.534	María Dolores Gil Cuervo. Casilda Saiz Herráiz.	Fallecimiento.
2.538	Casilda Sáiz Herráiz	Separación definitiva.
2.540	Francisca Tomás Parés. Leonor Salazar Vadillo. Enriqueta Saurin García	Fallecimiento.
2.561	Leonor Salazar Vadillo	Sustituída,
3.566	Enriqueta Saurin García	Jubilación,
2.576	Luisa Zapatero González	Sustituida.
2.586	Catalina Billoch Galmes	Fallecimiento.
2.603	María Serión y Aguirre	Idem.
2.629	Brigida Andiarena Arandia	Ascenso por Real orden.
2.664	Leonarda García Huete.	Baja.
2.705	Valeriana Hernández Lozano.	Fallecimiento.
2.729	Felisa Ferrer Ramos	Sustituida.
2.730	Sandalia Presentación Ortega	Idem.
2.746	Ascensión Pelayo López	Baja.
2.753	Angustias Cea Pereira	Fallecimiento.
2.765	Elvira Vaquero Remos	Sustituida.
2.787	Maria Paz Barbero Elias	Ascenso por Real orden.
2.794	Maria Oliveras Claret. Maria Amorés Porta.	Separación.
2.824	Maria Amoros Porta	Fallecimiento.
2.826	Francisca Pérez Jaras	Idem.
2.830	Maria del Carmen Abela.	Ascenso por oposición restringida.
2.836	Ana Font Aldana. Angela Afiaños Farled.	Idem.
2.837	Angela Affaños Faried	Sustituida.
2.888 2.898	Concepción Carrión Nogués. María Tudela Polop.	Fallecimiento. Sustituida.
Número de la catego-	Maria Tudela Polop	Susuinida.
ría 1.241		
	Ana Maria Cazme Jiménez	Fallecimiento.
Idem 1.246	Rosario Pérez y Pérez	Jubilación.
Idem 1,247	Delores Más Romanach	Renuncia.
Idem 1.249	Vicenta Lorenzo Ortiz	Jubilación.
Idem 1.250	María Jesús Martinez.	Idem.
Idem 1.254	Dolores Segalas Font.	Fallecimiento.
Idem 1.257 Idem 1.259	Maria Pilar Ferradas Gallego	Jubilación.
tiem 1,269	María Josefa Delgado Pascual	Idem.
	Vicenta Jimeno Aguilar	Idem.
2.932	Elicia Rubio Rubio	Fallecimiento
2.945	Elisa López Velasco Luisa García Bianco	Ascenso por oposición restriz: "-
2.958	Luisa Garcia Bianco	Fallecimiento.
2.963 2.966	Juana Ramos Polo.	Jubilación:
	Maria Mercedes Alvarez Izquierdo	Ascenso por oposición restringida.
2.969	Manuela Fidela Ballesteros Celada	Fallecimento
2.979	Maria Nevot Cavanes	Sustituida.
2.991	Felipa Goni Nuin	Fallecimiento.
•		

NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
ESCALARON VENERAL		
	-	į .
3.011	D. Adeiaida Moraies Palomares	Sustituida.
3.017	Maria Asunción Ruiz López	Fallecimiento.
3.018	Rafaela López Zamora	Idem.
3.022	Purificación Novás Guillén	Ascenso por oposición restringida.
3.026	Maria Vailez Lafuente	Idem
3.084	Rosa Pita Dorrego	
3.045	Segunda Rodríguez Toral	Fallecimiento.
3.050	Atilana Pérez Rodriguez	
3.954	Maria Asunción Moral Movilla	
3.067	Maria Valagué González	
3.075	Monserrat Salvio Comas	Ascenso por oposición restringida.
3.076	Carmen Baille Suner	Idem
3.090	Sofia Recio Ramos	
3.095	Adorinda Villanueva Rivas	Idem.
3.101	Consuelo Castaño Carrasco	Fallecimiento.
3.103	María Jesusa Ortiz Forcada	Sustituida.
3.105	Maria Muñoz Pérez	
3.118	Elvira López del Cerro	
3.123	Juana Truchado Rubio	Idem.
3.152	Nicolasa Falomar Alonso	Idem.
3.156	Antonia L. de Miguel Torres	
	Desamparados Ribas Rolg.	
3.162 3.173	Maria Balbin Fernández	
3.195		
	Faustina C. Meneses Segovia	Jubilación.
3.200	Concepción Hernández Mohedano	Sustituida
3.226	Perfecta Centenera y Pareja	Fallecimiento.
3.268	Pastora Fernandez Laamonde	Sustituida_
3.287;	Serapia Exojo Duran	Fallecimiento.
3.313	Trinidad Sánchez Tamargo	
3.319	Teófila Berdonces Jiménez.	
3.359	Maria de los Angeles Almuni Vendrell	
3.377	Carmen Granado Cabrera	Idem.
3.383	Florentina de la Torre Ojeda	
3.420 : 아무리	Inocencia Martinez Pinedo	
3.455	Francisca Ferrer Estar	
3.461	Carmen Suárez Goicoechea	
3.480	Maria D. Ignal Latorre	
3.489	Dolores Battle Suffer	
3.496 '∄∮	Nieves Boquete Segret	
3.512	Pilar de Pablos Colimorio	
3 .52 5	🏳 Maria Josefa Calero Díaz	Fallecimiento.
3.536	María de los D. García García	Ascenso por oposición restringida.
3.544	Simona Blasco Gracia.	Por Real orden de 15 de Noviembre d
		1922 pasa al 2.446 bis.

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

	1 2007 1003	1 - 1	:_	N U M E	1.0	E HE		<u> </u>		J <i>-</i>		
	POELACION calculada	CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				NACIMIEN		
CAPITAL.S	en 31 de Diclembre	Nacl-	Do-	₩s•	45	Natalidad	Mor-	Nup-	Morti-	Varones	Hembras	Legitimo
	de 1926	mientos	:paciones	trimonios	Aborios		talidad	cialidad	natalidad 			
	0.0 07.0	ਜ਼ਰ	58	24	5	1,96	1,60	0,61	0,14	33	3 8	65
lava	36.256 34.510	71 103	55	19	3	3,10	1,58	ย,5อี	0,09	:7	51 72	101 139
lbacete	54.810 I	149	89	48	13	2,20	1.31	0,.1	0.19	77	62	112
licante	50,879	134	101	34	5	2,63	2.04	0,67	0,10	72	14	80
lmaria	13.842	33	28	19	4	2,38	2.02	1,37	0,29	19	30	51
vila	40.41	57	45	21	2	1,39	1,10	0.51	0,05	27	66	125
adajoz	8J 010	133	85	49	6	-1,66	1,10	0,61	07	67	881	1.256
alaares		1.371	201	655	75.	1,82	1,20	0.51	0.10	690		59
arcelona	752.994	- ***	52	17	3	2,11	1,57	0,51	0,03	44	26 24	45
erges	33,143	· 6	3.	13	4	2.05	1,52	0,53	0,18	26	59	111
icores	24,371	133	120	35	13	1,70	1,53	0,45	0,17	74	41	64
<u> </u>	78.222	79	63	21	2	1,50	1,19	0,40	0,01	38	33	54
enarias	52.757	54	44	17	2	1,50	1.22	0,47	0,06	21	23	32
astekón	36.695	39	- 49	14	2	1,97	2,17	0,70	0,10	15		17
iudad Real	19.514	187	140	47	10	2,34	1,75	0.59	0,12	96	91	135
árdoka	\$0.023	196 196	114	33	15	2,69	1,74	0.50	0,23	92	84	25
oruđa	65.359	31	29	7	2	229	2,1 à	0,52	0,15	19	14	
Henca	13 494	37	32	8	2	2.00	1,73	0,43	0,11	23	14	82
erona	18.522	223	152	41	11	2,08	1,43	0,35	0,10	111	112	200
ranada	107.091		23	11	2	2,10	1,61	0,77	0,14	17	13	20
nadalajara	14,275	30	99	34	11	2,01	1.23	0,47	0,15	69	76	14
nipūzcoa	72.174	145 62	78	4	11	1,50	1.88	0,10	0,28	35	27	55
nelva	41.425		28	6	,	2,42	1,99	0.43	, ,	-11	23	30
uerca	14.059	34	62	23	. 5	2,39	1,75	0,65	0,14	40	45	73
ain	35.515	85	40	11	9	2,77	1,71	0,47	0,58	36	29	52
eón	23.438	65	30	41	*	1,52	0.72	0,99	*	22.	41	57
érida	41.412	6 3 :	52	20	7 7	2,05	1,72	0,66	0,02	32	30	60
egroño	30.22ი	62	85 85	19	2	2,35	1.03	0,56	0,06	39	41	64
ngo	34.017	80		500	101	1,95	1,09	0,63	0,13	810	753	1.838
adrid	799.894	1,563	874	77	22	2,51	1,61	0,49	0,14	185	228	367
iáloga	157,990	413	255	101	6	2,04	1,03	0,69	0,04	180	128	295
lurcia	151.205	308	155		8	2.57	1,91	1,24	0,24	41	44	77
avarra	ავ.031 🖡	85	68	41 21	2	2,92	1,54	1,16	0,11	27	26	44
eanor	18.131	53	23	39	$1\overline{2}$	2,24	1,65	0,53	0,16	75	90	15
vicde	73,754	165	122	15	2	3,09	1,66	0.71	0,0u	38	27	58
slencja	21.060	65	35	12	1	2,19	1,48	0,42	0,04	. 40	22	44
onteredra	28, 291	62	42	26	7	3,07	1,89	6,73	0,_0	62	4	95
alamanea	35.451	10s	67		. 9	2,08	1,34	0,47	0,11	88	79	147
autander	80.40±	167	108	88	4	2,34	1,97	1,35	0,25	18	20	36
egovia.	16.254	35	32	22	28	1,90	1,56	ს,33	6,13	207	200	342
evilla	213. 12	407	333	70	\$	3.18	2,04	1,02	*	12	13	20
712	7.860	25	16	8		1,89	0,75	0,61	0,57	26	27	5
atragora	27.978	53	21	17	2 2	2,12	1,65	0,16	0,16	15	12	2
eruel	12.751	- 27	21	2	4	2,77	1,19	0,58	0,15	36	36	66
oledo	25.976	72	31	15	12	1,83	1,25	0,65	0,05	240	245	45
alencia	264.986	485	331	173.	12	2,22	1,79	0,50	0,15	23	8£	146
alladolid	78.306	174	140	39	23	2,13	1,34	0,62	0,16	168	145	29
zeaya	146.674	313	197	91		2,13 $2,72$	1,78	1,39	, »	31	18	4
amora	17.994	49	32	25	8 25	2,08	1,19	0,78	0,16	171	145	28
aragoza	151.805	316	180	115	20	2,00]				
TOTAL	4.276.474	8.710	5.721	2.777	508	2,04	1,33	0,65	0,12	4.466	4.244	7.79

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1927

NÜMER	<u></u>				 -		NUMER	ODE	FALL	ECIDO	3	-
TOS	····		BORTO	s		Hembras	Menores	De cinco	De menos	EN ESTAR TOS BE	1	
(legitimes	Z-crésitos	Nacidos muertos	Muerios al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones		de einco años		å•	Do menos de cinco años	Decineo y más 2008	esiableci- mientos peni- lendarios
266681536451211,31137253134 721167746 86882162612 4191110	414421510414	235H256+3B22210B2	4 *************************************	11 2 1721 ******************************	276 404 4 2 3 5 8 6 3 2 6 7 6 1 6 8 3 8 9 9 1 4 4 3 2 2 2 3 8 4 3 1 7 6 1 8 3 1 9 3 1 6 3 2 2 2 1 6 8 3 1 7 6 1 8 3 1 9 3 1 6 3 2 2 2 1 6 8 3 1 7 6 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1 8 1	31 29 49 50 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66 66	15 14 15 10 9 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	43 41 11 767 8 3 5 2 2 1 3 3 4 2 1 0 1 9 9 9 1 0 6 6 6 6 7 3 2 2 2 3 4 4 1 2 2 9 1 5 5 4 1 2 2 9 1 5 5 4 1 2 2 9 1 5 5 4 1 2 2 9 1 5 5 4 1 2 2 9 1 5 5 4 1 2 2 9 1 5 5 5 6 1 2 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2	12 7 11 23 3 5 10 93 6 10 16 22 1 10 22 7 6 9 23 5 7 16 8 14 15 2 10 9 3 7 5 14 2 1 1 2 2 7 4 1 2 2 7 4 1 2 2 7	212,142558,012201119,1,3,711346231531871621,11938	19 6 12 18 6 6 12 18 6 12 18 6 12 18 6 12 18 6 12 18 6 12 12 18 9 7 9 13 3 16 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
711	206	422	82	54	2.968	2.753	1.590	4.131	937	252	1,126	

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

																			
											CA	USA	S DE	MU	ERT	E SE	GUN I	A N	OMEN
CAPITALES	Flebro Boidca (titus ab-	No Tifus exantemático.	E. Elebreintermitenter car-	F Viruela.	en Saramplón,	O Escarlatina.	- Coqueluche.	o Differing crup.	w Grips,	O Colora assettico.	E Colexa nestras.	olras onfermedades oplia	Tuberculosis de los pul-	Tuberculosis de las me-	7 Okra tuberculosis.	Chucer y ouros tumores	L Meuingitis simple.	Hemorragia y rebiande.	5 Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava Albacete Alicante Almeria Avila Badajoz Balcares Barcelona Burgos Caceres Cadiz Canarias Castellón Ciudad Real Córdoba Córdoba Coruña Cuenca Granada Guadalajara Guipúzcoa Huelva Huesca Jaén León Lérida Logroño Lugo Madrid Málaga Murcia Navarra Orense Oviedo Palencia Pontevedra Salamanca Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel Toledo Valencia Valladolic Vizcaya Zamora Zaragoza	3				>> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >> >>		1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	9 1 9 9 9 1 2 9 9 1 1 2 1 1 2 1 1 1 1 1	» » 2 » 1				75 54 111 37 7 38 86 3 3 4 4 9 3 3 4 4 3 5 11 10 10 1 1 3 2 2 8 3 16 5 5 6 6 1 5 5 2 3 13 2 4 8 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	* 114 211	1 1 2 3 2 2 3 3 3 2 2 3 3 4	######################################	12224257 2312 242 5 12 5 1 355 5 2 2128 * 1193014	269421565 923555167 4818255514665132344322	10724825 26436271227343175526 4233983 1135990 5
Total	104		16	1	22	11	, ,	21	10	*	В	17	564	53	78	331	175	3151 	529

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1927

CLAT	JRA .	INTE	RNAC	HON	AL A	BRE	VIAI)A	····										
Bronguitte agada.	12 Bronquills erenica.	No Weumonia,	Otras enfermedades del el alarate respiratorio excepto la tielsi,	13 Afacelones del estómago de cancar).	1. Diarren y enteritis (mo-	& Appndiells y utilits.	10 Hornius, obstrucciones	Cirrosis dai Mgada,	15 Nelritis aguda y mai de Bright.	Tunnova nu cancerosos y overa unformedatos do los órganos gonliu- tes do la inujor.	Septeomia puorporal (neuro-peritonkis, fic-	G. Otros accidentes puer-	Doblidad congénita v víctos do conforma-	G. Senifficad.	c. Muertes violonius tox-	G. Sucklios,	C. Otras enformedades, .	G Enfermedates desceno-	TOTAL
2 17 2 1 1 3 2 2 1 1 4 3 2 2 1 1 4 4 3 2 2 5 6 9 9 103		1 62 3 62 4 5.4 2 1 423 1 1436 5 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	11 77 16 66 8 1 2 2 2 2 1 16 63 1 3 4 4 3 3 1 6 4 2 2 1 2 9 1 2 1 1 8 3 8 3 1 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	» 11 10 11 2 1 12 1	1 23 14 5 31 1 1 3 4 19 23 18		2 1 4 4 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	9 2 1	2 1 6 1 3 2 4 2 4 2 4 9 2		**************************************		286 3 421 11551222 28 41 2	1532 1521 3 218721422124 3333502 621 2291 153216 56	01 95 1 15 14411111 0512		99 111 220 23 169 100 111 269 100 111 269 100 111 269 100 111 269 100 1153 169 100 1153 169 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	3 31 1122222 3 12 6 12 7 2 14 6 5 11 21 1 5 22 1 89 3 3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	42

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Baja los apercibimientos procedentes on derecho se cita y emplaza por los Jucces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señale, o dentro del término que se sije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periodiro oficial, con arreglo al articulo 178 de le ley de Enjuiciamiento criminal. 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.787

BANENA EMALDI, Alberio; bijo de Josó y de Buenavenium, domiciliado tillimamente en Madrid, calle de Atocha, número 67, principal; compare-cerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgalo municipal del distrito del Gentro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de fallas por lesiones y danos, núm. 2.383, instruido contra el mismo y otros.

4.788

CONTREMAS MORENO, Pedro José; vecino de La Roda; comparecerá ante la Audiencia de Albacete el día 15 del actual, a las diez, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, instruída en el Juzgado de La Hoda, comtra Diego Piqueras Carrilero, bajo los apercibimientos legales. 12756

4.789

DURAN NIELFA, José; hijo de Jo-16 y de María, domicifiado última-paente en Madrid, Avenida de la Inmaculada, número 8 (Puente de To-tedo); comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número i, principal, a cole-brar juicio de faltas por maltrato número 2.400, instruido contra el arismo.

4.790

FERNANDEZ TEBAR, Pilar; vecina de La Roda; comparecerá ante la Audiencia de Albacete el día 15 del presente mes, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de La Roda contra Diego Piqueras Carrilero, hajo les apercibimientes legales. 12754

4.791

GARCIA-ZARCO GOMEZ, Francis-co; hijo de Emilio y de Baldomera, domiciliado últimamente en la callo de Blasa Pérez, número 2, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día I José y de Eleutería, domiciliado ul-

9 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Calalina, missoro 4. principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.414, instruido contra Pedro Nistal-

4 792

LOPEZ FERNANDEZ, Petro; hijo de Matildo, domiciliado áltimamente calle de Brave Murillo. en Madrid. número 44, bajo; comparecerá el día 2 de Diciembra, a las doce, ante ci Juzgado municipal del distrito dei Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalino, mimero I, principal, a celebrar juicio de falias per daños con el número 1.212, instruído contra el mismo.

4.793

LOPEZ MARTIN. María; hija de Leonardo y de Angela, coniciliada últimamente en Madrid, calle de Velverde, número 20. terčero número 4; comparecerá el dia 9 de Diciembre, a las docc, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número i, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y dañes número 2.487, instruído contra la misma y

4.794

SANTOS GONZALEZ, Carmen; hija de Juan y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, námero 18, tercero; comparecerá el día 9 de Diricimbre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de es a Corte, sito en la calle de Santa Colo) va, mumero i, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños mime-ro 2.487, instruido contra Maria Lúper y otras.

4.795

SANZ, Inés; domiciliada última-mente en Paloma, número 10 (Tetuán de las Victorias); condenado por da-ños en el juicio de faltas núm. 1.244 del año actual; comparecerá en ter-mino de cinco días ante el Jugado municipal del distrito de Chamberi, sito en la celle de Fuencarral, númersito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibi-miento de ser declarada rebelde.

4.796

TALAVERA CARRILERO, Natividad; vecina de La Roda; comparecerá ante la Audiendia de Albacete el día 15 Noviembre actual, a las diez, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de La Roda contra Diego Piqueras Carrilero, bajo los apercibimientos legales. 12755

4.797

TORRES LOPEZ, Cándida; hija do

timamente en Madrid, calle de la Encomienda, número 6. primero dere-cha; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgalo municipal del distrito del Centro, de esta Corte, site en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 2.487, instruído contra la misena y otras-

requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados. rebeldes y de socurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse tos procesados que a continuación se expresan en el plazo que les frja, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Juez c Tribunal que se señala, se les cita, llama y emploza, encargándose a todas las Autoriandes y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poméndolos a disposición de diche lues o Tribunal, con arres gio a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

9.680

ALONSO CONDE, Victor; natural de Lavadores (Vigo), de estado casado, profesión empleado, de cincuenta años de edad, bijo de Antonio y de Concepción; domiciliado últiman/ente en Lavadores-Riomón; procesado por tenen-cia de arma sin licencia; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle olras diligencias

12778

9.681

CASTELLO JOSE, Agustín; natural de Ciutadilla (Lérida), de estado soltero, profesión carrero, de unos treinta y tres años de edad, de estatura baja, grueso, pelo rubio; domiciliado úlfimamente en Barcelona, calle Pallars, número 69; cuadra; procesado en causa número 866 de 1927 sobre : 3be; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado re-12746 belde.

9.682

CORELL SERRA, Ramón; natural de Valencia, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en la calfe del Vilar, número 27 (Cabañal) procesado en causa número 238 de 1927 por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparcerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12777

9,683

FERNANDEZ GOMEZ, José; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Castro del Río, vecino de Córdoba, de profesión esquilador, de estado soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, tiene dificultad en la vista; procesado por hurto en sumario número 11 de 1926, actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del termino de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

100

FERNANDEZ GOMEZ, José; de cuarente y seis años de edad, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Castro del Río, vecino de Córdoba, de oficio esquitador, soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, tiene dificultad en la vista; procesado por el delito de hurto en el sumario número 12 de 1926; actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, del partido.

FERNANDEZ PEREZ, Manuel, (a) Belmonte; natural de Matanzas (Cuba), de estado soltero, profesión pañero, de veintiún años, hijo de Antonio y Manuela, domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander o en la carcel del partido a constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9.685

9.686

GARCIA RODRIGUEZ. Antonia; natural de Vitoria de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de José y de Eusebia, vecina de Teis, término municipal de Lavadores, partido de Vigo, domiciliada últimamente en Teis (Vigo); procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vigo.

12779

9.687

IGLESIAS, Manuel; natural de San Pedro de Lincora (Chantada), estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, de estatura muy baja, sin barba ni bigote, color moreno, ojos grandes, viste chaqueta de paño negro, pantalón de pana amarilla, camissa a rayas negras, sombrero de paño negro con cinta negra, botas de color y polainas negras, domicilis

do últimamente en San Pedro de Lincora; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubicre lugar. 12749

9.688

LOPEZ HERNANDEZ, l'inneisco; de estado soltero, profesor hofer, de diez y nueve años de eda , dondeilliado últimamente en Alorria; procesado por estafa núm. 250 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del dístrito de San Sebastián, de Almería, Secretaria del Sr. Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12744

9.689

ESPEJO GUTIERREZ, Antonio. natural de Madrid, de veinlicuatro años de edad, soitero, guardia civil que lué del 27.º Tercio (Cuatro Caminos), y Comandancia de Marruecos, y que ha residido recientemente en esta Corte, calle de la Villa, número 6; se presentará en el término de treinta días a partir del de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería vez permanente de causasI de la Capitanía general de esta Región, don Luis Arribas Vicuña, para ser notificado de la resolución recuida en causa que se le ha instruído por supuesto delito de abusos deshonestos.--Madrid, 11 de Noviembre de 1927-El Comandante Juez instructor, Luis Arrihas.

JG—4854

9.690

PALLARES, Manuel; natural de Viana-Castelo (Portugal), de estado soltero, profesión marinero, de veintiún años, bijo de María, domiciliado últimamente en Santander; procésado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión, apercinido que de no hacerto le parará el perjuicio a que hubicre lugar.

9.691

PIQUERAS CARRILERO, Diego: vecino de la villa de La Roda; comparecerá ante la Audiencia de Albacete el día 15 del actual, a las diez, para asistir como procesado al juicio oral en causa por lesiones, seguida contra el mismo en el Juzgado de la Roda, bajo los apercibimientos de ley.

9.692

PRUTZNER DA SILVA, Aifredo; de nacionalidad alemana, cuyas demás circumstancias se desconocea, siendo sus señas personales: alto, delgado, rubio, de unos veinticinco años, cuyo actual paradero se ignora, habiéndose internado, al parecer, en Portugal; procesado por robo, sumario número 173 del cerriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para ser constituído en prisión en la del partido.

12763

0.602

RODRIGUEZ G MZALEZ, Inés; natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltera, profesión labores del sexo, de veinticuatro años, hija de Antonio y de Consuelo, vecina de Teis, término municipal de Lavadores, partido de Vigo, domiciliada últimamente en Teis (Vigo); procesada por el delito de hurto; comparecará en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9.694

SALVATELLA RODRICUEZ, Manuel natural de Moguer (fineiva), hijo de José Luis y de María de estado
soltero, profesión del camps, de veintitrés años, domiciliado en Moguer;
procesado por el delito de incendio,
en causa número 4 de 1927, seguida
por el Juzgado de diela capital; comparecerá en término de diez días ante
la Audiencia provincial de lineiva, a
responder de los cargos que contrael mismo resultan; apercibido que de
no hacario así le parará el perjuicio
a que haya lugar.

12752

9.693

URIOS CUALLADO, Salvador; natural de Benifayo, de estado casado, profesión comercio, dextreinta y un años de edad, hijo de Salvador y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Balmes, número 35, tercero; procesado en causa número 460 de 1927, por el delido de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del partido del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituir-se en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

96.

VALLE SUAREZ, José; de cincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Granja de Torrehermosa, vesino de Llerena, de oficio esquilador, soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro; procesado por hurto, sumario núm. 12 de 1926, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentre del término de diez días, a fin de ser censtituído en prisión en la del partido.

9.697

VALLE SUAREZ, Juan Anionio; de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y de Isabel María, natural de Córdoba, vecino de Hinojosa del Duque, de oficio esquitador, soltero, cuas señas personales son: astatura ragular, color moreno, ojos y peló castaños: procasado por hurto, sumario número 11 de 1926, y curyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mórida dentro del termino de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

9.698

VAZQUEZ NAVARRO. Jesús; de bincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Granja de Torrehermosa, vecino de Llerena, de oficio esquilador, soltero, de estatuca regular, color mereno, ojos castaños, pelo negro; p/o-resado por hurto, sumario número 11 de 1926, y actualmente en ignora-do parodero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida denaro del fermino de diez dias, a fin de ser constituído en prisión en la del partido.

9.609

VAZQUEZ NAVARRO, Jesús; de cincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Cranja de Torrehermosa, vecino de Llerenz, de oficio esquilador, soltero, de estatura regular, color mo-reno, ojos castados, pelo negro; procesado nor hurto, sumario número 42 de 1926, y actualmente en ignora-do paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de ser constituído en prisión en la del partido.

12764

9.700

VINGUT N. Ivo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad, causa número 601 de 1927; romparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción. de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12747

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

' Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Aicalá de

enares y su partido.

Por el presente se hace saber a los procesados Manuel Juan de Dios Laruna y Temás Rubio Urda, que por sentencia de la Audiencia de Madrid, Jecha 23 de Julio último, dictada en rausa seguida en este Juzgado contra vos mismos, por robo, núm. 286 del año 1926, fueron absueltos libremente en la mencionada causa.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Hilario Dago.-El Juez, Manuel María

Cavanillas.

JO---12740

ALICANTE-NORTE

D. Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, en funciones de instrucción, por haber sido nombrado Juez espe-

cial el propietario. Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia, de fecha 26 de Febrero de 1919, y en la GACETA DE MADRID del 1.º de Marzo del mismo año, interesando la captura del procesado Francisco Domenech Climent, (a) "Relleguero", por virtud del sumario que contra el mismo se instruye por este Juzgado, sobre infracción de in ley de Caza, con el núm. 382 de 1918, toda vez que ha sido capturado.

Lado en Alicante a 8 de Noviembre de 1927.-El Secretario, Platón Fernandez Ruiz .-- El Juez, Ramón Alberoia Saich.

JO-12741

ALMADEN

Don Orestes López Carmona, Juez municipal de esta ciudad, en cargos de

instruccióa.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 75 pesetas en va-rias monedas dentro de una talega, también desaparecida, a rayas rojas y blancas, más 25 pesctas en un bilicte, hurtados de un cajon del despacho de carnes del vecino de esta ciudad Mauricio Díaz Sánchez, calle Mayor de San Juan, núm. 5, el día 5 de Octubre último; poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus ilegitimos poseedores; pues así lo tengo dispuesto en el sumario que por dicho hecho instruyo, bajo el núm. 119 del año actual.

Dado en Almadén a 8 de Noviembre de 1927.—El Juez, Orestes L. Carmo-na.—P. S. M., Aurelio Velorio.

JO-12743

Don Orestes López Carmona, Juez municipal de esta ciudad, ca funciones

de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 200 pesetas, sustraídas en diferentes clases de monedas, perienecientes a distintos conceptos de la Adminis-tración de consumos de esta ciudad, en la noche del 3 al 4 de les corrientes, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores y los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que por el hecho instruyo, bajo el núm. 120 de 1927.

Dado en Almadén a 8 de Noviembre de 1927.—El Juez, Orestes I. Carmona. na.-P. S. M., Aurelio Velorio.

JO-12742

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido

de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 156 de 1927 por hurto de un arado jano marca Jabali, con las ini-ciales J. S. por la parte de afuera de los manguitos, siendo su estado nue-vo, propiedad de D. Juan Segura Arroyo, substraído del día 22 al 23 del pasado Septiembre del sitio Cerro de la Quinta, del término de Humilladero, he acordado se inserte el presente, por el cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agen-tes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo substraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ile-

gitimos, caso de ser habidos. Antequera, 20 de Octubre de 1927. El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO--12745

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los de-más Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del paradero del vecino de Teba Juan Quilos Sanchez, de sesenta y tres años de edad, viudo, el que vestia traje con pantalón de pana color pasa muy descolorido, biusa obscura, sombrera ne-gro, alpargatas blancas, llevando una chaqueta negra, pelo muy cano, estatura baja, grueso, tiene ambas pier-nas hinchadas, el cual salió el día 23 del pasado mes de Septiembre con dirección a este pueblo para visitar un Médico y hasta la presente se ignora su paradero, y de ser habido lo participen a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 92 do este año.

Campillos, 7 de Noviembre de 1927. El Secretario accidental (ilegible).--Fl Juez, Bernabé A. Pérez.

JO-12748

GAUCIN

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se inseriará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia de Mála-

ga, y como dimanante del sumario número 92 de 1927 sobre hurto, ruego v encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseparán, de la propiedad de Juan Márquez Gamarro, vecino de Cortes, les que fueron hurtados, en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Octubre en la debesa Sanceda, término de Cortes, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poscedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

ñas de los semovientes.

Un mulo de cinco años, capón, de 1.48 metros de alzada, castaño claro, raza española

Otro, también capón, de diez años, de 1,43 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, asegurados ambos en la Compañía El Fénix Agrícola.

Gaucín, 7 de Noviembre de 1927.— El Secretario, Bartolomé Moya.—El Juez, Manuel Carrión.

JO-12750

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a Paulino Pastor González, domiciliado en el Puente de Vallecas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con su carnet de conductor de automóviles, a recibirla

declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo se instruye a D. Diego Marquiarán, (a) "Fortuna", de los derchos y acciones que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en causa misso. 230 86tual, que instruyo sobre Gaños ocasionados en los automove . ⊴3.579 y M-14.038, el día 1.º de Septiembre del año actual.

Dado en Guadalajara a S de Noviembre de 1927.-El Secretario inferino, Luis Main-El Juez, Julian Garcia

Sáinz de Baranda.

JO-12751

HUESCAR

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de Huéscar y su partido. Por el presente edicto ruego y en-

cargo a las Autoridades e intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen gestio-nes a fin de lograr la busca y rescate de los semovientes que más abajo se reseñan, los cuales fueron sustraidos, la noché del 2 al 3 del actual, del sitio-"Fuente Amarga la Baja", jurisdicción de Galera, provincia de Granada, pro-piedad de Pablo García López y Ave-lino Hornos; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Huéscar, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acre-ditan su legitima adquisición; pues asi lo tengo acordado en causa núm. 54 de 1927, sobre hurto de caballerías.

Semovientes que se dicen sustraidos.

Una burra de cuatro años, rucia clara, pequeña.

Una burra de nueve años, rucia obs-

cura, algo gacha.

Dado en Huéscar a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Frinidad Castelo. — El Juez, Rafael Bázquez.

JO-12753

LINARES

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de

instrucción del partido de Linares. Por el presente requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de un burro blanco, de doce años, herrado en el anca derecha con el hierro del Aguila, S., número 71 criatza de dieciocho meses, capa negra, bocibianca; siendo ambos de alzada regular, hierro del Aguila en la tabla derecha de cuello; sustraídos a Marcelino Medina Rios la noche del 24 del pasado Octubre, del sitio denominado "Los Cuartos Enmedio", de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y etrospues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 333 del año actual.

Dado en Linares a 7 de Noviembre de 1927.-El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro. JO-12758

Navarro.

LOJA

Por la presente requisitoria se llama y busca a Manuel Cortés Martín, de cuarenta años de edad, natural de Ferroi, Inspector de construcciones de la Compañía Telefónica Nacional; procesado en causa sobre daño y vecino de Madrid, calle General Alvarez de Castro, núm. 10, m que ausentado de su domicilio se ignora su paradero; para que dentro del termino de ocho días se presente en este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Loja, 7 de Noviembre de 1927.--El Secretario, Juan Lara.—El Juez de instrucción, José Ortega 10—12730

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferra-

da y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Josefa Borja Carraguella, hija de Misuel y de Paloma, de quince años de caad, soltera, gitana, para que dentro de les ciez días siguientes al de esta publicación en la Gacera de Madrid y Beletín Oficial de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial en causa instruída con el número 57 del año actual por el delito de hurto, bajo aperibimiento de ser declarada en rebeldia, parácilole los perjuicios a que limbiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca de dicha proceada, y, caso de ser habida, practiquen su detención, poniéndola a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Ponferrada, 8 de Noviembre 1927,-El Secretario judicial, Primitivo Cu-bero,—El Juez, Ramón Osorio JO-12767

POTES

D. Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de este partido de Po-

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza al procesado Fernando Iñigo Prado Fernández de treinta y nueve aŭs es edad, de profesión al-pargatero, hijo de José y de Modesta, natural de Alfoz de Lloredo, en esta provincia, en ignorado paradero, procesado en causa número 19 del corriente año, que se le sigue por hurto de efectos al vecino de Dobres Segundo Campollo, para que dentro del término de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la GA-CETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión, pues así está acordado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo la las Autoridades, civiles y militares.

y ordeno a los Agentes de la Policia. judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, coso de ser habido, ponerle a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Potes, 7 de Noviembre de 197.—El Secretario Licenciado Vicente García. El Juez, Marcelino Rancafio.

JO---12768

PUEBLA DE ALCOCER

D. Marcelo Rivas Lovay, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su-

partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se. reseñará, substraido en 🖰 noche del 11 al 12 del actual de la Dehesilla, término de Capilla, de la propiedad del vecino de Peñalsordo Aniccio Mufioz Calvo, y, easo de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 45 de esta Juzgado.

Señas del semoviente.

Una regua de ocho años, de 1,33 mes tros de alzada, capa castaña, raza ese pañola, lucera, bebe con el superior, calzada baja de la mano izquierda, lanar blanco en el costillar derecho, cola y crin negras, marcas regi in femoral izquierdo, otra en la regi n glutes. izquierda, asegurada en la Sociedad La Unión Ganadera.

Puebla de Alcocer, 8 de Reviembre de 1927.—El Secretario (ileg He).—El Juez, Marcelo Rivas.

JO- 42769

SALDAÑA

D. José de Castro Grangk Juez de

instrucción de este partido. Por el presente y en virtad de le acordado en el sumario nitaero (62) de 1927, sobre substracción de ios efectos que después se mentionarán, de la pertenencia de Emiliado Cor-niero, Juan López, Desiderio Tejedor y Fructuosa Acero, en el pueblo de Villamiño de Valdavia en la noche del 2 al 3 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y resca-te de los efectos substraídos, po-niéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no accedilan su legitima adquisición.

Señas de los objetos substraidos.

Una camisa de hombre de color, remendada.

Una camisa de mujer.

Un pantalón de punto, de niño, en buen uso.

Una camiseta para niña. Otra idem más pequeña. Un calzoncillo remendado, Una sabana casi maeva. Tres de lienzo, usadas. Dos almahadones,

Una camisa de majer con las iniciales B. y G.
Una camiseta y un pantalón de co-

Una camiseta de punto inglés. Una camisa y un calzoneillo, en buen uso.

Una camisa con encaja. Una enogua blanca.

Una camiseia.

Una enagua de punto.

Tres pares de cáizoneillos, en luen

Dos pantalenes y dos camiselas de mujer,

Una sábana de lienzo. Dos almehadones bergados.

Seis pollos y una polla. Dado en Saldaña a S de Noviembre de 1927.—El Scerelario, Pablo Irueste.-El Jurz, José de Castro.

JO-12770

TARRAGONA

Es virtud de lo dispuesto por el Sr. Juon de instrucción de esté partido en méritos de la causa criminal que se sigue sobre defraudación con el número 92 de este año, por haber sido sorprendido Sebastián Fortia Escarrá, en la ciudad de Valls, dedicándose a la rifa de determinados objetos sin la correspondiente autorización: por la presente se cita. llama y emplaza a cuantas personas adquirieron papeletas de la referida rifa, a fin de que, acreditando su participación, comparezcan ante este Juzgado deniro del término de dicz días, al objeto de prestar declaración en calidad de perjudicados y enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuisiamiento eriminal; bajo apercibiopiento de pararles el perjuicio que an derecho haya lugar.

Tarragona. 8 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, José Ferrándiz.

JO-12773

TORRELAYEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y Garefa de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su par-

tido. Por la presente, y como compren-dido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Pablo Palencia Caballero, de cuarenta y dos años de edad, casado, pellejero, hijo de Eugenio y de Emilia, natural de Villarramiel de Campos y vecino de Sie-rrapuner, para que dentro del tér-mino de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletin Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca aute el Juzgado de instrucción de Toweiavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el su-mario número 100 de 1925, que por el delito de lesiones instruyó este Juzgado; apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la dis-posición de este Juzgado en la Cárcal del partido.

Dado en Torrelavega a 7 de Noviembre de 1927.-Ei Secretario, Julio Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Que... JO-12774 vedo.

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, en sumario que se instruye sobre homicidio, por imprudencia, contra Emilio Herrera Pérez, y en el que figura como responsable subsidiario D. José María Pérez Mangado, mayor de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, calle Nú-fiez de Balboa, núm. 18 duplicado, y toda vez que el domicilio de éste se desconoce en la actualidad, se le hace saber, por medio de la presente, que mentado sumario se ha declarado terminado por anto de 6 de Julio último, y se le emplaza para que, dentro del lérmino de diez dias, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha ciu-dad de Valladolid, a hacer uso de su derecho, si lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1927. El Sceretario, Faustino Mate.

JQ-42775

VILLENA

Don José Terreros y Pérez, Juez de instrucción del partido de Villena.

Por el presente se emplaza a Juan Martinez Marin, de veintiún años de edad, de oficio panadero, natural de Cartagena (Los Dolores), y en actual paradero desconocido, para que en virtud de haberse dictado auto de conclusión en causa que contra el o otros instruyó este Júzgado, por estafa, al núm. 15 de 1925, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante, como tal procesado, en término de diez días, por medio de Procurador y Abogado, que designará, bajo apercibir. Into de serle designados del turno de oficio.

Dado en Villena a 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ford Terreros. J0-12780

VILLAGARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partidó de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Anionio Revuella Gutiérrez, de veintiún años, jornalero. natural de Resconorio, Ayuntamiento de Luena, en esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Ga-CETA DE MAORID, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, con el fin de que le senn hechas las prevenciones del artículo 7.º de la ley de Condena condicional, cuyos beneficios le han sido aplicados en el sumario número 32 de 1926, por lesio-nes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjucio de serie denegados dichos beneficios.

Viliacarriedo, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Fidel Riancho.— El Juez, Fernando Revuelto.

JO-12731

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Vi-Hacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a la procesada Celestina Diego Sáinz, de dieciccho años de edad, soltera, sirvienta, vecina de Villacarrie-do, para que en el término de diez dias, contados desde ca siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacera de Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de que la sean hechas las prevenciones del artículo 7.º de la ley de Condena condicional que le ha sido aplicada en el sumario número 72 de 1926, por hurto apercibida que, de no verificarlo, será de-clarada rebelde y seria denegados dichos beneficios.

Villacarriedo 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Fidel Riancho. El Juez, Fernando Revuello.

JO-12732

JUEGADOS MUNICIPALES

ACEEEDO

Don Ramón Ruiz y Gómez, Juez municipal de la villa de Acebedo y su término.

Por el presente se anuncia que se ballan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, las que serán provistas en la forma exigida en las disposiciones vigentes, debiendo los solicitantes presentar sus instancias y documentos en este Juzgado, en el término de treinta días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el Bolctin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE Madrid; haciendose constar que el nú-mero de habitantes de este Municipio es de 725.

Acebedo, 7 de Noviembre de 1927.— El Juez, Ramón Ruiz. JO-42781

BOLMORTO

D. Andrés Labandeira Freiras, Juez municipal del término de Boimorto.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes a S. S. el señor Juez de primera instancia de Azúa, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Boimorto, 7 de Noviembre de 1927. El Juez, Andrés Labandeira Freire.

JO-13734

CHANTADA

El Juez de Chantada (Lugo), hace público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y ha de proveerse conforme a la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias; para lo cual se hace pú-blico que los que descen ocupar dicha vacante lo soliciten dentro del plazo

de quince dias, a contar desde el siguiente ai en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, acompa-ficado los documentos que les den derecho a ello.

Chantada, 2 de Olubre de 1927.-JO--12385 · Celeglino Vigueras.

CORIA DEL RIO

D. José Alfaro Pérez. Juez municipal de la villa de Coria del Río.

Hago sabe: : que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propicdad de ese Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado sa provisión, por término de treinta días há_ biles, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar en el indicado plazo sus infancias que acrediten su derecho, ante el señor Júez de primera instan-cia de San Remán del Partido.

Lo que en cumplimiento de lo dis-puesto en las disposiciones lagales se anuncia al público para su debido co-

nocimiento.

Dado en Coria del Río, 26 de Octubre de 1927.—El Secretario interina. José Dominguez .- El Juez, Jesé Alfaro. JO-12434

D. José Alf: o Pérez, Juez municipal

de Coria del 110. Hago saba : que encontrándose vacante la pluia de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo porveerse en concurso libre, con arrego a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a lo estable_ cido en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, se anuncia por medio de este edicto en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de là provincia, para que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de quince días a contar desde su aparición en la GACETA DE MADRID, acompañando a la solicitud:

Certificado del acta de naci-1.0

miento.

Certificado de penales.

3.º Otro de buena conducta, expedido por el Alcalde de su vecindad.
4.º Certificado de examen u otros

4.º Certificado de examen u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Dado en Coria del Río. 25 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Sosa.

El Juez, José Alfaro. JO-12433

DESTRIANA DE LA VALDUERNA

Hallandose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal de Destriana de la Valduerna, para su provisión y en concurso de Iraslado, se anuncia dicha vacante per termino de treinta días, a contar desde, la fecha de su inserión en la Gageta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes pre-sentarán sus expedientes ante el señor Juez de primera instancia de La Ba-

Destriana, 7 de Noviembre de 1927.

El Secretario, Andrés Minanda.—El Juez musicipal, Rafael Fernández. JO-12735

DUSOT

D. José Zaragoza Montoya, Juez Mu-

nicipal de este pueblo de Busot. Rago saber que habiendo sido negativo el concurso de traslado celebrade para la provisión en propiedad de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre la plaza de referencia a cuyo efecto se hace saber a cuantos aspiren a couparla, presenten las solicitudes correspondientes ante este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la ley del Poder ju-dicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince dias dias a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial.

A la instancia se acompañan los do-

cumentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio de interesado.

3.º Certificación de examen y apro_ bación u otros documentos que acrediten su aplitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos oportunos se pubica el presente en la GAGETA DE MAphip, para cumplir este requisite.

Buset, 31 de Octubre de 1927.-El Secretario interino, F. M. Brotons.-El Juez, José Zaragoza.

JO-12502

HERVAS

Don Victor Peña Diez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que anunciada la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, para proveeria por ei concurso de traslado, y declarado de-sierto el mismo, por no haber cencu-rrido aspirante aiguno, se anuncaia nuevamente su provisión en concurso libre, en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 19 de Abril de 1871, por término de quince Cías, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentar en es-te Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 de dicho Reglamento, o sea: certificación del acta de nacimiento, otra de buena conducta moral y el certificado de evernen y aprobačion, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Hervás a 4 de Noviembre de 1927.—El Juez, Víctor Peña Diez.— P. S. M., Erasto Sánchez.

JO-12736

MANON

El que suscribe, Juez municipal de Mañón (La Coruña).

Hace saber; que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario prepietario y suplente, las que se han de proveer por concurso de tras-lado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 29 da 1

Noviembre y 9 de Diciembre, respec-tivamente del 920. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas ni señor Juez de primera instancia de este partido de Ortigueira, en el lérmino de treinta días, contados des la la inserción de este anuncio en la Constra DE MADRID y Boletin Oficial do esta provincia,

Nañón, Octubre do 1927.-José Du-

JO-12498

MONTIEL

D. José Maria Gallego Sánchez, Juez municipai de esta villa.

Hago saber: Que por traslación de D. Vicente Rubio Cea, que la descuipeñaba, se encuentra vacante la piaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo provecise en la forma que precepida el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, s abra concurso por un plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACEVA DE MADRID, para que durante el cual presenten los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Infantes.

A los efectos de la Real orden de 9 de Dicienère de 1920 sobre aplicación de dicho decreto, se bace constar que el Ayuntamiento de esta dicha villa figura con 2.451 habitantes de hecho y 2.455 de derecho en el año 1924, según datos suministrados por esta Alcaldía.

Los solicitantes que no sean del terrilorio de esta Audiencia deberán presentar los documentos legalizades y las instancias deberán llevar adheridas la póliza correspondiente de la Asociación Mutue-Benéfica de Funcionarios Judiciales.

Los datos de población de los terminos municipales a que presenesca el Juzgado municipal que der expeñen los aspirantes habrán de at saltarse con certificación del Instituit Ecográfico y Estadístico.

Y en cumplimiento a lo repuesto en las indicadas Reales disposiciones, expido el presente edicto para su in-serción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Montiel a 5 de Noviembre de 1927.—El Juez, José María Gallego.— P. S. M., el Secretario supiente, Juan José Gallego González. JO-12783

MONZON DE CAMPOS

Se halla vacante la pluza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Monzón de Campos (Palencia). y se anuncia a traslado la misma para su provisión en propiedad por el plazo de treinta dias, a contar desde la publicación del presente en la Ga-CETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus soli-citudes ante el señor Inez de primera

instancia del partido de Palencia.
Menzón de Campos, 9 de Noviembre de 1927 - M Juez municipal, Sixto

JO---12784

PETIN DE VALDEORRAS

D. José Fernández y Fernández, Juez (aunicipal de Petín de Valdeorra a

Hago saber: Que habiéndose decla-tado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario supiente de este Juzgado, se procede nucvamente a anunciar dicha vacanie a concurso libre, conforme a to establecido en el-artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo de presentar los solicitantes sus instancias documentadas durante el término de quince días, desde que aparezca este edicto inserto en el Boletin Oficial de la provin-CR y GACETA DE MADRID, ante la Secretaria de este Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 2.689 habitantes de hecho y 3.489 de

derecho.

Petia, 30 de Octubro de 1927.—El Juez municipal, José Fornández-Por su mandato, el Secretario, Emilio Udaondo. J0—12737 Udaendo.

PUENTEAREAS

D. Julio Genzález Rivera, Juez municipal de! término de Puenteareas.

Hago saber: Que hallandose vacan-te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del titular, se acordó publicarlo en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, anunciando a concurso libre dicha vacante, a fin de que les que aspiren a diche cargo presenten dentro del término de treinta dias, a contar desde la fecha de la inserción del presente, ante el Juzgado de primera instancia de este parlido, sus correspondientes solicitudes, haciendose constar que el número de Cabitantes de este Municipio es de \$3,000 de hecho y 14,000 de derecho.

Dado en Puenlearcas a 2 de No-viembre de 1927.-El Scoretario, Ma-nuel Alonso.-El Juez, Julio Gonzá-JO-12738 lez.

REDONDELA

D. Manuel Pereira Miguer, Juez municipal del término de Redondela, partido judicial del mismo nombre.

Hace público: Que hallandose va-cante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme lo determina el ar-tículo 5.º del Real decreto de 29 de

Noviembre de 1920.

Dado en Redondela a 31 de Octu-bre de 1927.—El Secretario, Jacinto Lera.-El Juez, Manuel Pereira.

JO-12739

BUITRAGO DE LOZOYA

Don Tomás Fernández del Pozo de Guzmen, Juez municipal de esta villa

de Butrago del Lozoya.

Hago saber: Que hallándose vacanles les plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado muniripal, se anuncia á concurso de trasledo la provisión de las mismas, conforma e la dismuseta en al Basideeraforme a lo dispuesto en el Realdecre-ia de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Este Juzgado municipal densta de l

165 vecinos, y el Secretario percibe, aproximadamente, al año la cantidad de unas 300 pesetas, por concepto de derechos de juicios y demás asuntos, incluso los del Registro civil.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios, al Sr. Juez municipal de esta villa, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID y Boetin Oficial de la provinca,

Buitrago del Lozoya, 2 de Noviembre de 1927.-El Secretario habilitado, F. Martinez Tudela.—El Juez, Tomás F. del Pozo. J()---12662

CERVO

D. José María Crego Fernández, Jucz municipal del término de Cervo.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por falla de aspirantes a ella según los oportunos antecedentes de orden de la Superjoridad, y con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia a concurso de traslado y a los efectos del último párrafo del artículo 5.º de dicho Real decreto, por el plazo de treinta día a contar desde la publicación del pr-sente en la GA-CETA DE MADRID, pudiendo los aspi-rantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de prime-ra instancia de Vivero durante aquel

Este término municipal consta de 4.711 habitantes de hecho y de 5.507

de derecho.

Dado en Cervo a 25 de Octubre de 1927.—El Juez, José M. Crego. JÖ--12627

CODOSERA (LA)

D. Esteban Fernández López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arregio a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Aforil de 1874, Real decreto de 29 de Noviembre y Real cr-den de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia dicha vacante por el plazo de treinta diagontados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta pro-vincia, durante cuyo plazo, los aspiran-tes que se crean actos y con derecho a desempeñario, puedan presentar su instancias ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Albuquerque, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de diche Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo en cuenta para ello les solicitantes les cases de incapacidad que establecen los artículos 109 y 110 de dicha ley Organica, acompañazdo a dichas instancias ios documentos siguientes:

1.º Cédula personal del actual ejercicio.

2.0 Certificación de su partida de nacimiento.

3.º Otra de buena conducia expedida por el Alcalde de su pueblo; y

4.º Otra de examen y aprobación; título u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera dei Estado.

También se hace constar que, según certificación expedida por el señor Je-fo superior de Estadística de Madrid, este pueblo, con arreglo al último censo de población en vigor, consta de 2.299 habitantes de hecho y de 2.321 de derecho, y que el Secretario no tiene remuneración de ningúna clase más que los derechos de arancel.

Dado en La Codosera a 4 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Esteban Fernández.—P. S. M., el Secre-tario habilitado, Bernardino Hernán-

JO-12665

CUERVA

D. Fernando Bejarano Arroyo, Juez municipal de esta villa de Guerva (To-Iedo).

Hago saber: Que hallandose vacante la piaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez, por término de trenta días, desde que el anuncio aparezca inserto en la GACETA, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes acompañarán a la so-

licitud:

Certificación de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta notificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del

interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Cuerva a 3 de Noviembre de 1927. El Juez, Fernando Bejarano.

JO-12628

FUENTES DE AYODAR

Don Francisco Adelantado Serrano, Juez municipal de Fuentes de Ayodar (Castellon).

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo que determina el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de instrucción de Lucena del Cid, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Maduid y Boletin Oficial, de Castellón.

Se hace constar que el Censo de esta peblación es de 339 habitanles. Fuentes de Ayodar, 5 Noviembre de

1927.—El Juez, Francisco Adelaniado. JO---12629:

HUERTA DE VALDECARABANOS

D. Benilo Adán w Sepúlveda, Juez municipal de esta villa de Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de trasiado, conforme a lo dispuest en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y de-

más disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los documentos que justifiquen su aptitud, ante el señor Juez de primera insancia de este partido o en este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde el día en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincla y GACETA DE MADRID.

Este pueblo consta de 2.545 habitantes, y el Secretario sólo tiene los

derechos de Arancei.

Huerta de Valdecarábanos, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario habi-litado, Julio Rubio.—El Juez municipal. Benito Adán y Sepúlveda.

JO-12664

MADRID-CENTRO

En el expediente verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.368 del año 1927, por malos tratos, contra Lucilo Santos Serrane y otro,

aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mipisterio fiscal, y de otra, como denun-ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucilo Santos y Valentin de Pablo, Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Valentín de Pablo Benito y Lucilo Santos Serrano a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales, el pago de las cos-tas del juicio.

Así por esta mi sentencia. lo pro-nuncio, mando y firmo. — Fructuoso

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, y para que sirva de notificación al denunciado Lucilo Santos Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno

de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Otubre de 1927.

El Secretario, José Ballester. — Visto

bueno, el Juez, Fructueso Cid.

En el expediente verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.352 del año 1927, por escándalo, contra Francisco Serrano Arroyo, apare-

ce la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez murici-pal del distrito del Centro: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan. Francisco Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Francisco Serrano Arroyo, a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Fructuoso

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Serrano Arreyo, curo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927.— El Secretario, José Ballester. — Visto

bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente verbal de fullas seguido en este Juzgado bajo el número 1.798 del año 1927, por maltrato, contra Rafael Juristo Valverde, aparece la

siguiente Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 Septlembre de 1927, Don Ramón Sáez Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de fallas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciado, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan, Rafael Juristo Valverde.

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado Rafael Juristo Valverde a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Fructuoso

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Juristo Valverde, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Noviembre de 1927.— El Secretario, P. H., Agustín Soto.— V.º B.º: el Jucz, Fructuoso Cid.

En el expediente verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.949 del año 1927, por malos tratos, contra Agustina Rubio García y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-ciados, cuya edad y demás circunstanya constan, Angel Martinez y Agustina Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Martínez Ta-

ramina y Agustina Rubio García, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y per partes iguales, al pago de las costas del juicio; y noti-fiquese esta sentencia a Agustina Rubio, por medio de edictos, que se in-sertarán en la Gacera de Mahrid.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Fructuose Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Ma-DRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Agustina Rubio García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el viso hueno de S. S., y sellada con el altizgado. Madrid, a 28 de 1927.—

El Secretario, José Ballester. - Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.962 del año 1927, por malos tratos, contra Dositeo Quiroga Lo-

sada y olros, aparece la siguiente "Sentencia...En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructueso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dositeo Qui-roga, Rafael Mira y Antonio Corral.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Dositeo Quiroga Losada a la .nulta de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que le correspondan; que debo absolver y absuelvo a Rafael Mira y a Antonio Corrai, declarándoles de oficio su parte de costas; y notifiquese esta sentencia a Dositeo Quiroga por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y sirva de notificación al denunciado Desiteo Quiroga Losada, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el Juez, Fructuoso Cid.

En al expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.977 del año 1927, por embriaguez y escándalo, contra Margarita Molina Abalos, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez mu-

nicipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de fal-

tas, seguidar entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circonstancias ya constan, Margarita Mo-

Fallo que debe condenar y condeno la denunciada, Margarita Molina Absios, a la muita de quince poscias, que hami efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y at pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicios, que se insertarán es la Camera de Madeio.

Asi por esta mi senteccia, lo promando y firmo.-Frictuoso

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y lefda en el mismo día de su fecha. Y nava su inserción en la Ganeta de Maduin y sieva de nolificación a la denunciada, Margarita Molina Abalos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la quesente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzzado.

Madrid, 29 de Octubre de 1927.-El Secretario, José Ballester .- V.º B.º, el

Juez, Pruetuoso Ció.

En el expediente de juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado bajo el número 3.951 del año 4927, por escándalo, contra Manuel Miera Gonzá-

lez, aparece la siguiente
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de julzio verbal de fallas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Miera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Mira González, , a la multa de cinco pessias, que bará efectivas en papel de pagos al Estado. sufriendo, en caso de insolvencia, el spremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta sentencia por medio de edicios, que se insertaran en la Gaceta de Madrid.

Asi per esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fructuoso

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gacrta de Madrio y sirva de notificación al de-nunciado, Maruel Mira González, cuyo actual domicitio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la pre-sonte cédula, con el visto bueno de su

señoria y sellada con el del Juzgado. Madrid, 28 de Octubre de 1987.—El Sceretario, José Ballaster .- V.º B.º, el

Juez, Fructueso Cid.

En el expediente de juiclo verbal de faltas seguido en esto Inzgado bajo el número 1.942 del año 1927, por escándalo, contra Dolores Jiménez Bernal, aparece la siguiente

"Seniencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubro de 1927; el

Sr. D. Fractuoso Cid y Abad, Juez municipal dei distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de olra, como denunciada, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Dolores Jimé-

Fallo que debe condenar y condeno a la denunciada Dolores Jiménez Bernal a la multa de cinco pescias, que hará efectivas en papel de lugos al Esado, sufriendo, en caso de insolven-cia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las custas del juicio; y notifiquese esta sentencia a la denunciada por medio de edictos, que se insertarán en la GACE-TA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fructueso

Cid.*

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrad y para que sirva de notificación a la denunciada, Dolores Jiménez Bernal, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora expido y firmo la presente cédula, con el visto hueno de S. S. y sellada con el del Juzgado,

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.-V.º B.º, el

Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.950 de 1927, contra Teodoro Sáanz Moreno, aparece la si-

guiente

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; èl Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra co-mo denunciado, cuya edad y demás circunstancias, ya constan, Teodoro Sáenz /

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Sáenz Moreno a la multa de quince pesetas, que fiará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriende en caso de insolvencia el apremio pusocal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la Gacera de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Fructuoso

Cid."

La anterior seniencia fué publicada y leída en el mismo dia de su fe-cha. Y para su inserción en la Gaceta pe Madrid y para que sirva de noti-ficación al denunciado Teodoro Sáenz Moreno, cuyo acinal domicilio e pa-radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del

Madrid, 28 de Octubre de 1927.-El Secretario, José Ballester.-V. B., et

Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 802 del año 1927, por malos tratos, contra Eduardo González Ricart y otra, aparece la siguiente

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuose Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo González y María de los Angeles Igle-

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo González Ricart y María de los Angoles Iglesias a la pena de multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del jui-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Fruetuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fe-cha. Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID y para que sirva de noti-ficación al denunciado Eduarde González Ricart, cuyo actual domirilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B., el

Juez, Fructueso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 802 del año 1927, por malos tratos, contra María de los An-geles Iglesias y etro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra co-me denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Edua; do González y María de los Angeles Igle-

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo González Ricart y María de los Angeles Iglesias a la multa de treinta peselas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio per-sonal correspondiente, y por partes ignales el pago de las costas del jui-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fructueso Gid."

La anterior sentencia fue publicada y leida en el mismo dia de su fe-cha. Y para su inserción en la Gagera DE MADRID y para que sirva de noll-ficación a la denunciada María de los Angeles Iglesias, cuyo actual domici-lio o paradeo de la misma se ignora, ernido y firmo la presente cédula con-

el del Juzgado. Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.959 del año 1927, por malos tratos, contra Carlos Luis Tar-

gueta Junquera, aparece la signiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra co-mo denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Luis Targueta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Luis Targueta a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente. pondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de ediclos que se inserta-rán en la Gacera de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructúcso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fe-cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de noti-ficación al denunciado Carlos Luis Targueta Junquera, cuyo actual do-micilio o paradero del mismo se ig-nora, expido y firmo la Vesente ce-dula con el visto humano de S. S. y seliada con et del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.-El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.941 del año 1927, por desobediencia, contra Eladio Dinz Bazán,

aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927. Don Fruciuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circustancias ya constan. Eladio Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eladio Díaz Bazán a la multa de cinco pesetas, que hará efec-tivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, re-prensión, y al pago de las costas del

juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Fructuose

Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notifica-ción al denunciado Eladio Diaz Bazán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran expldo y firmo la presente cédula, con el visto bueno

de S. S., y sellada con el del Jazgado.

Madrid a 28 de Colubre de 1927.—
El Secretario, José Ballester.— Visto
bueno, el Juez, Fruchoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.937 del año 1927, por ve-jación, contra José Guerrero Jiménez, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, se-

ligencias de juicio verbal de faltas, se-guidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal, y de otra, como denun-cia lo, it va edad y demás circustan-cias ya constan, José Guerrero, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Guerrero Jiménez a la multa de 15 pesetas, que bará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo en caso de insolvencia, el sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; re-prensión, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que

se inseriarán en la Ganeta de Madrid. Así por esta má sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Fructuoso Çid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid, y para que sirva de notifica-cación al denunciado José Guerrero Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927. El Secretario, José Ballester. - Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2,409 del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Manuel Utrera Gómez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia,—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las di-ligencias de juicio verbal de faltas, soguidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal, y de otra, como denun-ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Cortés y Manuel Utrera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Cortés Crismán y Manuel Utrera Gómez, a la pena de seis dias de arresto menor, al primero; 30 pesetas de multa, al segundo; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por mitad, de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Fructuoso Gid."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Utrera Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto humo de S. S., y seliado con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927.— El Secretario, José Ballesier.— Viste bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Elmo Regland, domiciliado últimamente en la calle de Carranza, número 6, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juggado municipal del distrito del Gentro, sito en la catle de Santa Cainlina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta peselas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.748 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID. expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuo=1 Cid.

Por la presente se cita, llama y emplazo a José Cano Martinez, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, número 28, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calio de Santa Catalina, número 1, principal, a fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que lehasido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.533 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apromio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario. José Balles-ter.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Gutiérrez Moraleda, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número S, para que den-tro del termino de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, rumero 1, principal, con el lin de que haga efectiva la multa de treinta pescias que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguide bajo el número 1.547 de orden del aus 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio poesenal correspondiente.

Y para su inserción en la Gacera DE MADRID, expide la presente, visada por S. S., en Madrid a 3 de Novicacino de 1927.—El Secretario, P. H., Agustia Solo.—V.* B.*, el Juez, Fraginezo Cia.

. 30-137/22

MEDINA DEL CAMPO

D. José Durán y Marcos, Secrefario suplente del Juzgado municipal de Me-

dina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por consecuencia de diligencias recibidas de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de testimonio, deducido del sumario número diez, por estafa, por viajar sin billete, contra Carlos Yebra y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

En la villa de Medina del Campo a 23 de Octubre de 1927.—El señor don Francisco Belloso Rodríguez, Abogado y Juez memicipal de la misma; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguides ante este Juzgado, en virtud de lo interesado por el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia provincial de Valladolid, sobre estafa, por viajar sin billete, contra Carlos Yebra Sánchez, de ignorado paradero y rebelde, en los que ha sido para el señor Fiscal municipal

de esta villa; y

₩<u>050.</u>2

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado Carlos Yebra Sánchez. rebelde en este juicio, como autor de la falta que se persigue, en la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, cuando sea babido, indemnización a la Compañía del Norte, perjudicada en diez pesetas con diez centimos, y las costas del ijuicio. Y con el fin que esta sentencia sea notificada al denunciado rebelde Carlos Yehra Sánchez, insértese en el Boletin Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID, el encabezamiento 🔻 parte dispositiva de la misma.

Así, per esta sentencia, lo prenunblo, mando y firmo.-Francisco Be-

La anterior sentencia fué leida y publicada en el día de su fecha.

Medina del Campo a 4 de Noviembre de 1927.-El Secretario, José Durán y Marcos,

JO-12666

PEDROSA DEL REY

D. Cirilo Alonso Valbuena, Juez municipal de Pedrosa del Rey (León).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyas vacantes se anuncian por termino de treinta días desde la pubicación del presente anuncio en la Gacera de Ma-DRID y Boletín Oficial de la previncia, para que los que aspiren a las mismas dirijan sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de instrucción del partido, con los documentos siguientes:

Certificación de acta de nacimiento. Certificados de buena conducta, de antecedentes penales y de aptitud para

el desempeño del cargo.

Haciendo constar que este término municipal tiene 516 habitantes de de-recho y 502 de hecho.

Pedrosa del Rey, 3 de Noviembre de 927. - El Juez municipal, Cirilo JO-12630 Alomso.

VILLACAÑAS

D. Felipe Caraeros Sepúlveda, Juez

municipal de Villacañas.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada hoy en el juicio de faltas seguido en cumplimiento de orden de la Superioridad nor viajar sin billete en el ferrocarrii de la compañía de M. Z. y A., contra Victor Rioja Alvarez, Andrés Castilla Bravo y Antonio García González, he mandado nuevamante se citen por medio del presente,

en atención a ignorarse el paradero y en atención a ignorarse el paradero y dos, para que el día 19 de Diciembre próximo, a las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado para la: celebración del juicio anteriormente reseñado, al que deberán concurrir, bajo los apercibimientos que consigna el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y acompañen las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en for⊣ ma a Víctor Rioja Alvarez, Andrés Cas-tilla Bravo y Antonio Garcia González, expido la presente para su inserción

en la Gacera de Mordo.

Villacañas, 5 de Noviembre de 1927. El Secretario, Felipe Campos.—El Juez municipal, Felipe Carperos.

JO--12668

VILLAVÉRDE

D. Antonio Hernández García, Juez municipal de Villaverde (Madrid).

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de Suplente, de este Juzgado municipal, los que se proveerán por tras-lado, en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Noviembre de 1920. Advirtiendo que las solicitudes habrán de dirigirse al señor Juez de primera instan-cia de este partido.

Villaverde, 7 de Noviembre de 1927. El Secretario interino, Ignacio Santos. El Juez, Antonio Hrnández.

JO-12646

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Passo de San Vicente, 20.